



**RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO, DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2026 Y NO DIRIGIDA A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.**

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, (BOE del día 10), regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (BOE del día 5), desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

El Real Decreto – Ley 28/2018, de 28 de diciembre (BOE del día 29), regula la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.

La Disposición Final primera del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, modificando el Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueba la estructura orgánica y de participación institucional del Servicio Público de Empleo Estatal.

Plan España Digital 2025 y Plan Nacional de Competencias digitales.

Se entiende por acción formativa la dirigida a la adquisición y mejora de las competencias y cualificaciones profesionales de los trabajadores, pudiéndose estructurar en varios módulos formativos con objetivos, contenidos y duración propios.

El Real Decreto 633/2025, de 15 de julio, (BOE del 16), aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2025-2028.

La Resolución de 24 de julio de 2025 (BOE del 31), de la Secretaria de Estado de Trabajo, publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2025

Informe de prospección y detección de necesidades formativas 2023 del Observatorio de las Ocupaciones del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Resolución de 28 de enero de 2026, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, publica el Catálogo de Ocupaciones de Dificil Cobertura para el primer trimestre de 2026.

De conformidad con lo establecido en la Orden TMS/368/2019, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, o por cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones previsto en la normativa de las administraciones competentes que permita la concurrencia entre entidades beneficiarias, salvo en los supuestos de concesión directa u otros procedimientos de concesión de subvenciones previstos legalmente contemplados en la citada ley, en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en la normativa de las administraciones competentes y en la citada Orden.

La Resolución de 6 de octubre de 2008 del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias, ha delegado en los Directores Provinciales, en materia de formación profesional para el empleo, la aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



La Ciudad Autónoma de Melilla no ha asumido el traspaso de las políticas activas de empleo y, en concreto, la competencia de gestión en materia de formación profesional para el empleo. Por tal motivo, las distribuciones de fondos asignadas a este territorio seguirán siendo gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por todo ello, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla procede a dictar resolución de convocatoria de subvenciones públicas correspondiente al año 2026, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas, en el ámbito de la provincia de Melilla y no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad.

La presente convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo (BOE del 1 de abril), que desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio (BOE del día 5), por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre (BOE del día 10), por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en la redacción dada en la Orden TES/1582/2025, de 30 de diciembre (BOE del 06/01/2026), que la modifica.

En todo lo no previsto en la citada normativa será de aplicación de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del día 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

## DISPONGO

### **Primero.** *Objeto y ámbito de aplicación*

La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria para el año 2026 de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones de formación de oferta, impartidas exclusivamente en modalidad presencial, para al menos 15 alumnos y alumnas en cada acción formativa, salvo que el correspondiente programa formativo establezca una cantidad inferior, dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas y no dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 394/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, modificada por la Orden TES/1582/2025, de 30 de diciembre, para responder con eficacia al derecho a la formación y a las necesidades de adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias profesionales de las personas trabajadoras, así como a la mejora de la competitividad de las empresas.

El ámbito de aplicación territorial será la Ciudad Autónoma de Melilla.

### **Segundo.** *Finalidad, condiciones y principios que rigen la concesión de subvenciones*

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria tienen como finalidad financiar el desarrollo de acciones formativas, dirigidas prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas y no dirigida a la obtención de certificados profesionales, según lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real



Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, para proporcionarles una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, favoreciendo el reconocimiento efectivo de la formación que reciben.

Por tanto, no se concederán subvenciones para la impartición de especialidades formativas experimentales (finalizadas en EXP) o dirigidas a los trabajadores ocupados (finalizadas en PO), ni acciones formativas con menos de 100 horas lectivas, sin computar las horas lectivas de las posibles formaciones complementarias.

No se programarán especialidades formativas de la familia de formación complementaria (FCO) si no complementan una especialidad formativa de cualquier otra familia profesional.

No se concederán subvenciones para acciones formativas a impartir en modalidad de teleformación o mixta. A estos efectos, se tendrán en cuenta los requerimientos de la aplicación informática de gestión de la formación en cuanto al tipo de impartición.

2. Las acciones formativas deben dirigirse a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo. A tales efectos, se promoverá la realización de itinerarios personalizados de formación para la inserción laboral, integrados por acciones de orientación, cualificación profesional y prácticas profesionales no laborales.

3. En el caso de que el Servicio Público de Empleo Estatal, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma y siempre, en todo caso, que no se dañe derecho de tercero.

La actividad subvencionada deberá realizarse en los términos planteados en la solicitud, incluyendo el colectivo al que va dirigida, que respetará las condiciones establecidas en el programa formativo, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aprobado y aceptado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla y siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

4. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

### **Tercero.** *Presupuesto para la financiación de las acciones*

Las acciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al crédito presupuestario 19. PR.52.241B.483.05 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal por un importe total máximo estimado de hasta dos millones trescientos treinta y seis mil ochocientos once euros (2.336.811€), de los que un millón cuatrocientos dos mil ochenta y siete euros (1.402.087€) corresponden al ejercicio 2026 y novecientos treinta y cuatro mil setecientos veinticuatro euros (934.724€) al ejercicio 2027.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esta cuantía se podrá incrementar mediante una cuantía adicional, hasta un máximo de un millón de euros (1.000.000 €), sin que previamente se realice una nueva convocatoria.



La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias indicadas en el artículo 58.2.a), antes citado, y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

#### **Cuarto. Beneficiarios**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, las Entidades de Formación públicas o privadas, contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre que, en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, estén inscritas, con la emisión de la correspondiente resolución de inscripción, en el correspondiente Registro de Entidades de Formación.

Las especialidades formativas objeto de la formación serán en la modalidad presencial, y las Entidades de Formación deberán contar con presencia en el ámbito territorial de la Ciudad de Melilla, debiendo disponer en dicho ámbito de las instalaciones debidamente inscritas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, las instalaciones y recursos podrán ser propios o bien de titularidad de terceras entidades privadas o públicas cuando ello no implique subcontratar la ejecución de la actividad formativa, debiendo aportar en este caso el correspondiente acuerdo o contrato de disponibilidad.

No se admitirán solicitudes de subvenciones de especialidades formativas que no se encuentren inscritas en la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A estos efectos, se tendrá en cuenta la fecha de la resolución de inscripción.

La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal publicará en su página web con antelación las especialidades que se consideran prioritarias para esta convocatoria.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden TMS/368/2019, de 25 de marzo las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, y 3 bis, en su caso, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tampoco podrán acceder a la condición de beneficiarias, las entidades a las que se les haya impuesto mediante resolución firme sanción, por infracción grave y/o muy grave en materia de formación profesional para el empleo, que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

3. A los efectos de lo previsto en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegro de subvenciones en periodo ejecutivo o, en el caso de beneficiarios o entidades colaboradoras contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.

4. Se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

5. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que hayan renunciado o no hayan ejecutado las acciones formativas concedidas en la programación anterior a la publicación del extracto



de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa de fuerza mayor alegada en el momento de la renuncia o no ejecución y que sea considerada como tal por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla y siempre que dicha renuncia no afectara a terceros.

6. Asimismo, no podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las que no presenten, junto con la solicitud de subvenciones, al menos el 25% de los alumnos máximos de la especialidad para la que se solicita la subvención (en el supuesto de 15 alumnos máximos, se deberán aportar, al menos, 4 alumnos). Estos alumnos facilitados por la entidad solicitante deberán reunir todos los requisitos de acceso establecidos en el correspondiente programa formativo y corresponder con los colectivos indicados en la solicitud de subvenciones. No se podrán presentar los mismos alumnos para varias solicitudes de subvenciones.

#### **Quinto.** *Oferta de acciones formativas a realizar*

1. Las Entidades de Formación solicitarán las especialidades formativas, que se encuentren vigentes en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, teniendo en cuenta el tejido laboral del mercado de trabajo de la Ciudad de Melilla, la existencia de posibles yacimientos de empleo y la necesidad de la formación solicitada para potenciar la empleabilidad de las personas trabajadoras desempleadas de la Ciudad. Siempre se solicitará la última versión existente en el fichero de especialidades formativas en el momento de presentar la solicitud. Se considerarán especialidades formativas prioritarias, teniendo en cuenta lo indicado anteriormente y la oferta de formación reglada existente en la ciudad de Melilla, las establecidas en el **anexo 19**.

2. Las solicitudes deben corresponderse con especialidades formativas en situación de alta en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal, que no estén dirigidas a la obtención de un certificado de profesionalidad y que no tengan prevista su baja en el citado Fichero en el periodo de ejecución de las acciones formativas.

3. La entidad de formación tiene que disponer de la correspondiente resolución de inscripción o la comunicación de inscripción y el resguardo del registro de las especialidades formativas que solicite a fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las acciones formativas solicitadas podrán incluir las competencias transversales complementarias (familiar profesional FCO) estrictamente necesarias para la impartición de la especialidad formativa de que se trate, con la debida justificación de su necesidad docente y/o laboral para alcanzar los objetivos de la especialidad ocupacional a la que complementarían, mediante informe de la Entidad de Formación solicitante.

Las horas lectivas totales de la formación complementaria no podrá superar el 25% de las horas lectivas de la formación ocupacional a la que vaya asociada.

No se consideran justificaciones genéricas o para la adquisición de soft skills. La Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla determinará, antes de grabar las solicitudes, la inclusión o no de la formación complementaria en las solicitudes a baremar.

Se consultará el fichero de especialidades formativas para verificar las formaciones asociados que tenga, en su caso, y los objetivos marcados en el programa formativo de cada formación complementaria. No se programará la formación complementaria que no esté debidamente justificada.

No se podrán proponer la impartición de más de cuatro competencias transversales complementarias.

5. No se autorizarán más de dos acciones formativas o itinerarios iguales en esta convocatoria.



6. Cuando se soliciten más de dos acciones formativas o itinerario iguales, por distintas entidades, en el caso de alcanzar puntuación suficiente para su aprobación y ésta sea igual, se considerará el orden cronológico según la presentación en el Registro General.

7. La realización de las prácticas profesionales no laborales, no incluidas en la formación subvencionada en esta convocatoria, tiene como objetivo la plasmación de los conocimientos adquiridos durante la acción formativa de que se trate en el mundo empresarial real.

Por ello, sólo se aceptará la realización de estas actuaciones en empresas cuya actividad empresarial (según su IAE) tenga una relación directa con las materias impartidas en la acción formativa y tengan una actividad real en el mercado laboral en esa actividad.

Se denegarán todas las solicitudes que, a criterio de la Dirección Provincial del SEPE, no reúnan este requisito y en todo caso, las prácticas que se quieran realizar en Entidades de Formación, según se definen en el artículo 7.2 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, así como los procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas (BOE del 1 de abril de 2019).

Las entidades beneficiarias y las empresas en las que se vayan a realizar las prácticas, firmarán conjuntamente un convenio, utilizando la documentación normalizada para ello (**anexo 4**). Las prácticas, en todo caso, deberán finalizar dentro del plazo de ejecución de las acciones formativas establecido en esta convocatoria.

El tutor de las prácticas profesionales no laborales, que se designará entre el personal docente de la acción formativa, sin que sea posible que lo sea el personal docente de la formación complementaria, será el responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado. A tal fin el programa formativo incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.

El módulo de formación práctica no implica relación laboral con la empresa ni supone compensación económica a los participantes por su formación práctica.

#### **Sexto.** *Importe y módulos económicos máximos aplicables en las modalidades formativas*

El módulo económico (coste por participante y hora de formación) aplicable a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta de la presente convocatoria será de 8 euros.

#### **Séptimo.** *Destinatarios de la formación*

Podrán participar en las iniciativas de formación previstas en esta convocatoria:

1. Con carácter prioritario, y con una participación de, al menos, el 80 por 100 respecto del total de las personas trabajadoras a formar, las personas trabajadoras desempleadas no ocupadas inscritas en el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla que cumplan con todos los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo y pertenezcan al colectivo indicado en la solicitud de subvenciones, siempre que este colectivo sea coherente con los requisitos establecidos para las personas participantes en el correspondiente programa formativo.

2. Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 20 por 100 respecto del total de las personas trabajadoras a formar, las personas trabajadoras ocupadas que lo soliciten, en el modelo



establecido en el **anexo 16**, siempre que cumplan los requisitos de acceso establecidos en los correspondientes programas formativos y se correspondan con el colectivo indicado en la solicitud de subvenciones. Estas solicitudes se presentarán por las entidades de formación junto con la solicitud de subvenciones.

3. Los participantes que finalicen una acción formativa con la calificación de APTO tienen que haber adquirido todos los conocimientos y habilidades establecidas en el correspondiente programa formativo y hayan superado el 75% de las horas lectivas de cada unidad formativa y recibirán el diploma correspondiente a la acción formación superada. En caso contrario, deberá calificarse como NO APTO.

Asimismo, a los participantes que hayan finalizado la acción formativa sin evaluación positiva se les entregará un certificado de asistencia a la misma. La Entidad de formación cumplimentará y entregará los certificados de asistencia, sin tener que comunicarlos a esta Dirección Provincial. A los participantes con calificación de APTO, la Dirección Provincial emitirá el correspondiente diploma acreditativo.

#### **Octavo. Solicitudes**

1. Las solicitudes para la obtención de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se formalizarán en el modelo que se publica como **anexo 1** de esta Resolución. Se presentarán tantas solicitudes como acciones formativas presente la entidad de formación para que le sean subvencionadas.

No se podrán presentar por cada Entidad de Formación más de 2 solicitudes para una misma especialidad.

No se podrán presentar un número de solicitudes superior al doble de la capacidad de la Entidad de Formación. Ésta se entenderá como el resultado de multiplicar el número de aulas y/o aulas taller que tenga la Entidad de Formación, según la Resolución de Inscripción, por 2 (horario de mañana y tarde).

Las solicitudes que superen los límites indicados en este apartado no serán tenidas en cuenta. Se tendrá en cuenta el orden en que se relacionen las solicitudes en el **anexo 2**.

Las aulas y/o aulas taller tienen que cumplir todos los requisitos y disponer de todos los equipamientos de las especialidades formativas solicitadas y se corresponderán, en su caso, con lo indicado en la resolución de inscripción.

2. Una entidad de formación no podrá solicitar, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones por importe superior 1,5 veces a su capacidad económica y financiera, que vendrá determinada por el volumen anual de facturación y gestión de actividades de formación para el empleo, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años anteriores concluidos, a la fecha de esta convocatoria.

En aquellos casos en los que las entidades de formación, por la fecha de constitución de las mismas, no puedan acreditar lo especificado en el párrafo anterior, tendrán como límite de solicitud, como máximo, el equivalente a 1.5 veces el capital social desembolsado.

En el caso de empresarios individuales sin capital social, se acreditará la capacidad económica mediante “inversiones reales” afectas a la actividad formativa (adecuación de aulas, equipamiento, software, licencias, etc.), documentadas fehacientemente (facturas, pagos, contratos), con el mismo límite establecido en el apartado anterior.

3. No se podrá solicitar la impartición de formación por un volumen superior a 2.175 horas lectivas en una misma aula, debiendo detallar en la solicitud las aulas de que dispone la entidad para su impartición en el marco de esta convocatoria.

4. En el **anexo 2**, se relacionarán todas las Especialidades Formativas solicitadas. Solo se valorarán las solicitudes que estén incluidas en este **anexo 2**. El orden en que se relacionen en este anexo será



vinculante y excluyente en el caso de incompatibilidades de periodos e instalaciones (mismo horario y aula para diferentes acciones formativas).

5. Las solicitudes se presentarán de forma telemática, dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado.

Todos los documentos que lo requieran se firmarán de forma digital, con los requisitos establecidos en el apartado vigésimo tercero y se remitirán en ficheros individuales, sin unirlos a ningunos otros, para preservar la integridad de las firmas digitales.

6. Las solicitudes de las acciones formativas o itinerarios (**anexo I**) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

6.1) Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por cada entidad certificando la capacidad formativa máxima de cada entidad de formación, siendo determinada ésta por el número de horas totales que la entidad de formación se compromete a impartir a lo largo de un año, según **anexo 2**. (Obligatorio)

6.2) Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. (Obligatorio)

6.3) Estatutos de la entidad solicitante, debidamente legalizados e inscritos en los registros correspondientes, en los términos exigidos por la legislación aplicable a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante. (Obligatorio)

6.4) Tarjeta de identificación fiscal de la entidad, así como autorización por parte de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante al Servicio Público de Empleo Estatal para que éste compruebe sus datos mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de los documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes. En caso de no prestar este consentimiento, dicha persona deberá aportar fotocopia del documento nacional de identidad. (obligatorio)

6.5) Documentación acreditativa del compromiso de las entidades en la inserción laboral, según **anexo 3**, cuando proceda. (Opcional)

6.6) Documentación acreditativa del compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en empresas según **anexo 4**, cuando proceda. (Opcional)

6.7) Memoria de la gestión y seguimiento de la entidad de formación de las acciones formativas del ejercicio 2025, en su caso, según **anexo 18**, aportando la documentación de las empresas en las que se ha realizado las prácticas profesionales no laborales. (Opcional)

6.8) Acreditación de la titularidad o del derecho sobre las instalaciones y equipos. En caso de alquileres, la acreditación de la presentación ante la administración competente del contrato de que se trate. También se aportará, en formato DIN A4, plano de las instalaciones con la identificación numérica de cada aula o aula – taller, esta identificación tiene que coincidir con la tenida en cuenta para la inscripción de la correspondiente especialidad formativa solicitada. El plano deberá recoger la realidad de las instalaciones y estar visado por el correspondiente Colegio Profesional. (Obligatorio)



6.9) Planificación docente y planificación de la evaluación de cada una de las acciones formativas solicitadas. (Obligatorio)

6.10) Compromiso del titular de la Entidad de Formación de disponer de los formadores que cumplan los requisitos para impartir la especialidad formativa de acuerdo con lo establecido en el programa formativo. (Obligatorio)

6.11) Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad. (Obligatorio)

6.12) Declaración responsable del titular de la Entidad de Formación de que dispone de recursos humanos suficientes para la programación, administración, gestión y atención al público, en este último caso, de forma presencial en la sede de la entidad de formación, con relación de dicho personal, especificando la dedicación, en su caso, a las acciones formativas solicitadas. (Obligatorio)

6.13) Acreditación de la titularidad de la Cuenta Corriente donde se ingresará la subvención. (Obligatorio)

6.14) Respecto a la acreditación del requisito de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización para que el órgano concedente obtenga directamente esta información a través de certificados telemáticos, sin que la empresa solicitante haya de presentar la correspondiente certificación, salvo que ésta expresamente deniegue su consentimiento, en el **reverso de la solicitud**, en cuyo caso deberá aportar dicha certificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Estas comprobaciones podrán realizarse con anterioridad o posterioridad a la concesión de la subvención. En caso de detectarse el incumplimiento de alguna condición, procederá la denegación o exigencia de reintegro.

6.15) Declaración responsable del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud. (**reverso de la solicitud**)

6.16) Declaración responsable de no encontrarse en alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**anexo 5**) (Obligatorio)

6.17) Declaración de no haber sido sancionada la entidad por infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo o, bien, certificado negativo de la autoridad laboral de haber incurrido en infracción administrativa grave o muy grave en materia de formación profesional para el empleo que conlleve la sanción accesoria de exclusión del acceso a subvenciones y ayudas. (Obligatorio)

6.18) Presentación de la documentación acreditativa de la capacidad económica y financiera, mediante modelo 200 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades o, en caso de no realizar dicha autoliquidación, documentación análoga válida en derecho acreditativa de la capacidad económica de la entidad (contabilidad analítica, estados contables detallados, libros mayores, resolución de concesión de subvenciones para formación, etc.). En el supuesto de empresarios individuales sin “capital social”, acreditación mediante “inversiones reales” afectas a la actividad formativa (adecuación de aulas, equipamiento, software, licencias, plataformas, mobiliarios, etc), documentadas fehacientemente (facturas, pagos, contratos). (Obligatorio)

6.19) Documento que acredite la existencia de las personas contratadas por cuenta ajena jornada completa, en caso de valoración de este apartado y declaración de la dedicación a la gestión de las



especialidades formativas solicitadas, especificando, en su caso, la parte de la jornada que se realiza presencialmente en la sede de la entidad. (Opcional).

6.20) Solicitudes de participación de, al menos, el 25% de los alumnos máximos previstos para cada acción formativa. El número máximo de alumnos será de 15, salvo que en el programa formativo se determine un número inferior (Obligatorio).

6.21) Declaración de no haber renunciado o no ejecutado acciones formativas aprobadas en la última programación (Obligatorio).

Si la solicitud no reuniera los requisitos en este apartado, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 38.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En todo caso, no se admitirán a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, las que no respeten los límites establecidos en la misma, las que no respondan al objeto de la convocatoria y las que carezcan de alguno de los siguientes requisitos:

- a. Nombre y razón social del solicitante
- b. Identificación o firma del representante legal autorizado que formula la solicitud
- c. Acción formativa solicitada.

Se valorarán las solicitudes con la información y documentación presentada en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, no considerándose, a los efectos de la valoración técnica, la documentación e información aportada con posterioridad a dicho plazo, siempre y cuando ésta suponga un aumento de la puntuación de la valoración del expediente.

No se admitirán solicitudes para las que la Entidad de Formación no tenga resolución autorizando la inscripción o la comunicación de inscripción y el resguardo del registro en el momento de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Noveno. Plazo para presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de **UN (1) mes**, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

#### **Décimo. Instrucción**

La Subdirección Provincial de Formación, Empleo y Prestaciones, a través del área de Formación Ocupacional, instruirá el procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Previamente a la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención, incluyendo las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo que se tendrá en cuenta a efectos de la evaluación de las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, éste presentará al órgano colegiado, previsto en el artículo 2.b de la Disposición Adicional Quinta de la Orden TMS/368/2019 de 28 de marzo, para su informe, la evaluación efectuada, que comprenderá las propuestas de aprobación provisional, con la valoración técnica obtenida, así como, en su caso, las propuestas de denegación o de no admisión a



trámite provisional. El órgano colegiado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, con una relación de las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional y/o definitiva debidamente motivada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, presente las alegaciones que estime oportunas o la aceptación de la propuesta.

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, la entidad solicitante podrá alegar, según lo previsto en los apartados siguientes, o reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Asimismo, podrá reformular su solicitud si, una vez analizadas las alegaciones presentadas, el importe indicado en la propuesta de resolución provisional fuera inferior al de la solicitud.

Si el interesado presenta la reformulación de su solicitud, una vez que obtenga la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Por el contrario, si el interesado no reformula su solicitud no presenta alegaciones en el citado plazo, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial, elevándose todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En todo caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Podrá reducirse el número de acciones formativas, teniendo en cuenta las condiciones que se establezcan en la propuesta provisional de resolución.
- b) En ningún caso se podrán incluir acciones formativas no admitidas ni modificar la duración ni la modalidad de las aceptadas.
- c) Habrán de mantenerse todos los criterios tenidos en cuenta para la valoración de la solicitud, en relación con la valoración técnica.

Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por la parte interesada, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

En el caso de que el solicitante formule alegaciones, una vez analizadas éstas, si su estimación supone una modificación de la propuesta de resolución provisional comunicada, se dará traslado al órgano colegiado para que éste emita su informe. En el caso de que no suponga una modificación de la propuesta de resolución provisional comunicada, se comunicará al órgano colegiado para su conocimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de los actos administrativos del procedimiento se realizará en el espacio reservado a la Dirección Provincial del SEPE en Melilla en la página web del SEPE: [www.sepe.es](http://www.sepe.es) sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

En cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, cuando el importe de solicitud de la subvención sea superior a 30.000 euros, las entidades beneficiarias, sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora. Cualquier financiación que permita el cobro anticipado de la empresa proveedora se considerará válida



a efectos del cumplimiento de este apartado, siempre y cuando su coste corra a cargo del cliente y se haga sin posibilidad de recurso al proveedor en caso de impago.

Esta acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba:

a) Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

1.º Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta verificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, "Informe de Procedimientos Acordados", elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

En el caso de que se prescinda del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la acreditación se efectuará en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento dirigido al efecto por el órgano instructor previo a la propuesta de resolución definitiva.

A continuación, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de resolución, que será notificada al interesado para que proceda a su aceptación en el plazo de 10 días. Dicha aceptación se entenderá otorgada en ausencia de respuesta en el citado plazo.



Si no se presentan alegaciones en el plazo establecido al efecto o fueran desestimadas, se entenderá otorgada la aceptación del interesado, elevándose a definitiva la propuesta provisional de resolución, y se remitirá todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

La propuesta de resolución definitiva, expresará, el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Undécimo.** *Criterios para el otorgamiento de la subvención y su cuantificación*

1. La **cuantía máxima** de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de esta por el número de alumnos máximos (15, salvo que le programa formativo establezca un número inferior) y por el importe del módulo correspondiente.

2.- A efectos de determinar la subvención una vez ejecutada la formación se considerará que un alumno ha finalizado la formación cuando haya asistido, al menos, al 75 por ciento de la duración de la acción formativa.

3.- Si se produjeran abandonos de los alumnos, se podrán incorporar otros a la formación en lugar de aquellos. Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca dentro del 25 por ciento de la duración de la acción formativa.

A efectos de la justificación posterior por parte del beneficiario, se considerará que han finalizado la acción formativa, en el supuesto de trabajadores desempleados, aquellos que tuvieran que abandonarla por haber encontrado empleo, así como aquellos participantes que hayan causado baja en el curso por enfermedad o accidente acreditado, siempre que en ambos supuestos hubiesen realizado el porcentaje de la actividad formativa establecido.

Se considerarán finalizados a efectos de justificación de subvenciones los participantes que causen baja por colocación que hayan superado el 25 por ciento de las horas lectivas de la acción formativa.

En el caso de bajas por enfermedad o accidentes acreditados, los participantes deberán haber superado el 50 por ciento de las horas lectivas de la acción formativa.

Estos límites se calcularán teniendo en cuenta las asistencias reales de los alumnos, sin tener en cuenta las faltas, justificadas o no, hasta el momento en que dejó de asistir a la acción formativa, no a la fecha de baja en la misma, comunicada por la Entidad de Formación.

Lo dispuesto en este apartado respecto de la consideración de alumnos finalizados a efectos de justificación de subvenciones, no será de aplicación a efectos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 694/2017, de 3 de agosto.

En el supuesto de que la formación realizada tenga como objetivo la obtención de una licencia o autorización administrativa que permita el ejercicio profesional en virtud de la correspondiente disposición legal, reglamentaria o administrativa, solo se considerarán finalizadas aquellas personas que tras haber finalizado su formación hayan obtenido esta acreditación.



## Décimo segundo. Criterios de valoración

1. La valoración de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se realizará por el órgano colegiado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de junio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, considerando las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto y las solicitudes que cumplen los requisitos formales establecidos en esta resolución.

2. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará, según lo previsto en el artículo 10.1 de la Orden TMS/368/2019 y en otros criterios complementarios:

### 2.1 Criterios de valoración

**CRITERIO I** Adecuación de la oferta formativa a las especialidades formativas establecidas en el **anexo 19**, hasta un **máximo de 10 puntos**.

A) Adecuación a las acciones formativas prioritarias definidas en el anexo 19 y que no han sido programadas en las cinco últimas convocatorias (anexo 20): 10 puntos.

B) Adecuación a las acciones formativas prioritarias definidas en el anexo 19 que no han sido programadas en las tres últimas convocatorias: 5 puntos.

C) Adecuación a las acciones formativas prioritarias definidas en el anexo 19 y que han sido programadas en alguna de las cinco últimas convocatorias: 1 punto.

**CRITERIO II.** Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar la formación, hasta un **máximo de 10 puntos**.

- I. Disposición de recursos humanos propios de las entidades beneficiarias dedicados al desarrollo y ejecución de los programas formativos, poniendo en relación los recursos humanos propios de la entidad contratados por cuenta ajena (**máximo 5 puntos**):
  - a. Acreditación de la contratación de, al menos tres personas, a jornada completa, a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado: **5 puntos**.
  - b. Acreditación de la contratación de dos personas, a jornada completa a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado: **3 puntos**.
  - c. Acreditación de la contratación de 1 persona, a jornada completa, a fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado: **1 puntos**.

Se entenderá como recursos humanos propios dedicados al desarrollo y ejecución de los programas formativos al personal administrativo contratado por la entidad de formación para realizar esas funciones en actividades de formación.

La entidad de formación presentará declaración responsable, según se especifica en el apartado octavo.6.19), indicando los recursos humanos propios adscritos al desarrollo y ejecución de los programas formativos y su compromiso a mantener los contratos, al menos, durante el desarrollo de las acciones formativas aprobadas al amparo de esta convocatoria y la dedicación de la jornada laboral a las acciones formativas solicitadas al amparo de esta convocatoria.

El incumplimiento de este compromiso se considerará un incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones y el inicio, en su caso, el correspondiente procedimiento de reintegro.



Se acompañará un informe de vida laboral de empresa (VILEM) de la entidad solicitante.

En el caso de entidades de formación con personalidad jurídica de cooperativa, además de las condiciones genéricas para todos los beneficiarios, podrán acreditar que sus socios trabajadores están dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

Para las agrupaciones, será necesario aportar esta documentación por cada uno de sus miembros.

## 2. Calidad de la formación (máximo 5 puntos).

- a. Se valorará el grado de satisfacción general con la formación obtenida a partir de los cuestionarios de calidad cumplimentados por las personas participantes finalizados en los programas de formación financiados, a través de las convocatorias de ayudas de formación profesional para el empleo, en los tres ejercicios anteriores completados, según el “el indicador de síntesis” obtenido a partir de dos fuentes (**máximo 3 puntos**): Los resultados obtenidos a partir de los cuestionarios cumplimentados por los propios alumnos, siguiendo lo preceptuado en la Resolución de 27 de abril de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publica el cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas para el empleo.

La puntuación otorgada por el personal técnico del SEPE durante su visita al final de la acción formativa, de acuerdo con el documento modelo de “evaluación de la formación impartida por la Entidad de Formación” establecido en la citada Resolución.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador de síntesis} = A \times 0,6 + B \times 0,4$$

Se considerarán las valoraciones de las acciones formativas en la programación 2025:

- |                                                 |                 |
|-------------------------------------------------|-----------------|
| ▪ Indicador de Síntesis igual o inferior a 61:  | <b>0 puntos</b> |
| ▪ Indicador de Síntesis mayor de 61 y hasta 72: | <b>1 puntos</b> |
| ▪ Indicador de Síntesis mayor de 72 y hasta 83: | <b>2 puntos</b> |
| ▪ Indicador de Síntesis mayor de 83:            | <b>3 puntos</b> |

Los indicadores de síntesis se calcularán según se detalla en el **anexo 21**.

Si la especialidad solicitada fue impartida y finalizada por la Entidad de Formación en el ejercicio 2025, se aplicará el IS correspondiente a esa entidad. Si se han impartido varias ediciones de la misma especialidad en una misma convocatoria, se considerará la media del IS de cada una de esas ediciones.

Si la especialidad solicitada no fue impartida por la entidad de formación en el ejercicio 2025, se aplicará la media de los IS obtenidos por la Entidad de Formación en este ejercicio.

Si la Entidad de Formación solicitante no hubiera tenido acciones formativas programadas en el periodo a considerar, se le aplicará la puntuación media obtenida por las entidades de formación en el periodo que corresponda.

Si ha tenido programación en alguno de los tres ejercicios, pero no en todos, se considerará la valoración obtenida en el ejercicio en que ha tenido programación y la media del resto de entidades en los ejercicios en que no ha tenido programación.

El **anexo 22** recoge los indicadores de síntesis de las tres últimas programaciones que se tendrán en cuenta en esta valoración.

- b. Se valorará la calidad en la ejecución de las acciones formativas concedidas a cada entidad formativa en la última programación ejecutada (finalizada) antes de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (**máximo 2 puntos**)

Se considerará el número de requerimientos remitidos a la entidad de formación en la fase de solicitud, de gestión (comunicaciones de inicio, partes de firmas diarias, resúmenes semanales y mensuales, comunicaciones finales, resumen final, etc.) y de justificación final de la acción formativa (comprobación formal).



- i. Número de requerimientos realizados igual o inferior a 1: **2 puntos**.
- ii. Número de requerimientos realizados igual a tres: **1 punto**
- iii. Número de requerimientos realizados superiores a 3: **0 puntos**.

Para esta valoración se considerará la media de requerimientos remitidos a cada entidad de formación en la ejecución de todas las acciones formativas concedidas en la programación a considerar (**anexo 23**).

Si la entidad de formación solicitante no hubiera tenido acciones formativas concedidas en la última programación, se aplicará la puntuación media obtenida por las entidades de formación con programación concedida.

**CRITERIO III.** Cualificación necesaria para acceder a la acción formativa, hasta un **máximo de 10 puntos**.

1. Baja cualificación, entendiéndose como tal aquellas personas con nivel formativo igual o inferior a ESO, según el dato existente en el fichero de persona física del Sistema Integral de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE). Sin estudios (nivel 80), Estudios primarios incompletos (nivel 11), estudios primarios completos (nivel 12), enseñanzas para la formación e inserción laboral que no precisa de titulación académica de 1ª etapa de ESO (nivel 21), primera etapa ESO sin título de graduado escolar o equivalente (nivel 22), primera etapa de ESO con título de graduado escolar o equivalente (nivel 23) y enseñanzas para la formación e inserción laboral que precisa de titulación de estudios secundarios de segunda etapa (nivel 31): **10 puntos**

2. Certificado de profesionalidad nivel 2 F. Profesional Básica o Título de graduado en ESO. **5 puntos**

3. Certificado de profesionalidad nivel 3, bachillerato y FP Grado Medio, Superior y Universitario **1 puntos**.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el nivel de estudios mínimo para que los alumnos puedan acceder a la formación, según el correspondiente programa formativo.

**CRITERIO IV.** Compromiso de las Entidades en la inserción laboral de los trabajadores, hasta un **máximo de 10 puntos**.

Se considerará inserción laboral la contratación del alumno que haya superado el 75% de las horas lectivas de la acción formativa y que haya finalizado como APTO y que dicha contratación se realice en la misma familia profesional que la especialidad de la que fue alumno por un período de 6 meses a jornada completa.

Los solicitantes presentarán, junto con la solicitud, una memoria con el detalle del compromiso de contratación que se quiere imputar a esa solicitud. La memoria se acompañará de la documentación acreditativa del compromiso de contratación (**anexo 3**, convenio entre la entidad de formación y la empresa, etc.). No se valorará el compromiso de contratación que no cumpla estos requisitos ni las contrataciones subvencionadas con fondos públicos. A estos efectos, se tendrán en cuenta la siguiente gradación en el compromiso de contratación laboral:

1. Compromiso de contratación entre el 1% y el 10% del alumnado formado que cumplan los requisitos establecidos anteriormente: **4 puntos**.

2. Compromiso de contratación de más del 10% y hasta el 25% del alumnado formado que cumplan los requisitos establecidos anteriormente: **8 puntos**



3. Compromiso de contratación de más del 25% del alumnado formados que cumplan los requisitos establecidos anteriormente: **10 puntos**.

**CRITERIO V.** Colectivos a los que va dirigida la formación, según los colectivos prioritarios recogidos en el Real Decreto 1069/2021, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024 y en la Resolución de 15 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministro de 2 de julio de 2024 por el que se aprueba el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2024, puntuación **máxima 10 puntos**.

- A) Personas demandantes de empleo en situación de paro de larga duración: **9 puntos**.
- B) Mujeres demandantes de empleo: **8 puntos**.
- C) Personas demandantes de empleo mayores de 45 años: **6 puntos**
- D) Personas demandantes de empleo menores de 30 años con niveles muy básicos de escolarización, según la definición de baja cualificación indicada en el criterio III, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ): **5 puntos**.
- E) Personas demandantes de empleo con discapacidad: **4 puntos**.
- F) Otros colectivos vulnerables (personas migrantes, refugiados, mujeres VVG o trata): **3 puntos**.
- G) Cuando se proponga la participación de personas desempleadas, en un porcentaje igual o superior al 65% del género con menor empleabilidad en la ocupación para la que vaya dirigida la actividad formativa, la puntuación **se incrementará en un 1 punto**.

La entidad de formación presentará un informe justificando la reducción de la brecha ocupacional. (Se indicará si la empleabilidad es menor en el caso de las mujeres o viceversa en las ocupaciones asociadas a la acción formativa, según el correspondiente programa formativo o lo indicado en el Fichero de Especialidades Formativas).

El colectivo señalado en la solicitud tiene que ser coherente con los requisitos de acceso a la formación establecidos en los correspondientes programas formativos.

Solo se puede indicar un colectivo al que va dirigida la formación.

Si no se cumplen los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores o no se señala un colectivo, se valorará este criterio con **CERO puntos**.

*Definiciones a considerar en este apartado:*

- Se entenderá por Parado de Larga Duración la persona inscrita como demandante 12 meses, interrumpidos o ininterrumpidos, en un periodo de 18 meses. El periodo se considerará en el momento de la intermediación o, en el supuesto de alumnos voluntarios, en el momento del inicio de la acción formativa.
- Se entenderá por mayores de 45 años a las personas inscrita como demandante que el primer día del periodo de 1 de enero 2026 al 31/12/2026 ya tuviera cumplido los 45 años.
- Se entenderá menor de 30 años a las personas inscritas como demandantes de empleo que el último día del periodo 01/01/2026 al 31/12/2026 es menor de 30 años.
- Se entenderá como personas demandantes de empleo con discapacidad las que tienen recogida esta condición en la entidad común de persona física del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE)
- Se considerará persona migrante aquella que, tras cumplir los requisitos de autorización de arraigo con formación, se hayan inscrito en el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.
- Se entenderá que el 100% de los participantes están incluidos en el colectivo tenido en cuenta en la valoración de la solicitud.



**CRITERIO VI.** Necesidad de la formación en el mercado de trabajo de Melilla, **máximo 10 puntos.**

Acreditación de la necesidad de la formación solicitada en el mercado laboral de Melilla

La entidad de formación presentará las solicitudes de alumnos para participar en la acción formativa solicitada, según el **anexo 17**.

- Número de solicitudes de participación superior al 80% de los alumnos a formar: 10 puntos.
- Número de solicitudes de participación superior al 70% e inferior o igual al 80%: 5 puntos.
- Número de solicitudes de participación inferior o igual al 70%: 0 puntos.

Para la valoración de este criterio se verificará que las personas voluntarias para participar en la acción formativa cumplen todos los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo y que se incluyen en el colectivo indicado por la entidad en la solicitud de subvenciones.

## 2.2 Criterios complementarios:

Una vez obtenida la puntuación asignada a cada una de las solicitudes en aplicación de los criterios anteriores, la selección se realizará según los siguientes criterios de adjudicación:

a) La puntuación final determinará la ordenación de mayor a menor puntuación de las acciones formativas a aprobar, hasta agotar el presupuesto asignado.

b) Si la adjudicación de acciones formativas a una entidad de formación supera la capacidad formativa de la misma, teniendo en cuenta el tiempo para realizar las acciones formativas, las disponibilidades físicas de la entidad de formación y las horas lectivas máximas establecidas en esta convocatoria para cada aula, se adjudicarán dichas acciones formativas a las entidades de formación que corresponda según el orden de puntuación obtenido. No se adjudicarán más de dos acciones formativas por aula.

c) No se adjudicarán más de dos acciones formativas de la misma especialidad en todo el territorio.

d) Si una vez aplicados los criterios de valoración varias solicitudes obtienen la misma puntuación se ordenarán, a efectos de desempate, siguiendo estos criterios:

- a. Mayor baremación obtenida en el criterio I
- b. Mayor baremación en el criterio V.
- c. Mayor baremación en el criterio VI
- d. Mayor baremación en el criterio III.
- e. Mayor baremación en el criterio IV.
- f. Mayor baremación en el criterio II.
- g. En última instancia por orden cronológico de registro de la solicitud en el registro electrónico, considerando la hora y fecha de recepción, de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Se establece como **puntuación mínima** para la adjudicación, el 40% de la puntuación máxima posible: **24 puntos.**

f) En los casos en que, para su valoración, se requiera que la Entidad solicitante aporte proyectos, informes o cualquier otra información, solo se evaluarán cuando la Entidad haya presentado dicha documentación. Estas aportaciones no se considerarán documentación necesaria para la tramitación de la solicitud, por lo que no se requerirá para que se subsane su ausencia.

Las entidades de formación con infracciones administrativas en materia de subvenciones, o de formación para el empleo en el último ejercicio anterior, estarán a lo dispuesto en el Título IV de Ley 38/2003 General de Subvenciones, en materia de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.



### **Décimo tercero. Resolución**

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución, la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla resolverá el procedimiento.

2. En el supuesto de renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios, el crédito presupuestario no aplicado, podrá utilizarse por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél, en orden de puntuación, según lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución al interesado será de seis meses, contados a partir de la fecha de efectos de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Economía Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

6. A la presente convocatoria le será de aplicación el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. En las resoluciones de concesión se especificarán las condiciones para la realización de la actividad formativa, especificando el aula de impartición, el horario, las horas lectivas diarias y el colectivo al que se dirige la acción formativa.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en la redacción dada por la Orden TES/1582/2025, de 30 de diciembre, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación o modificaciones de la misma. Cualquier modificación, incluida la ampliación del plazo de ejecución del programa formativo, podrá solicitarse cuando concurren circunstancias de toda índole, excepcionales y ajenas a la persona beneficiaria, especialmente por razones sanitarias, catástrofes naturales o cualesquiera otras de naturaleza análoga que imposibiliten la realización de la formación en las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

La solicitud de modificación de resolución deberá realizarse, ante el órgano concedente, mediante la presentación de una memoria justificativa, adjuntando aquella documentación que a su derecho convenga, y fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria. Tendrá que formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del correspondiente plazo de ejecución, siempre que no concurren situaciones de fuerza mayor que lo impidan.



Las modificaciones del plazo de ejecución de las acciones formativas podrán solicitarse de manera que, en ningún caso, aisladas o conjuntamente, superen un plazo equivalente a aquel en el que el beneficiario no pudo realizar la actividad por las circunstancias indicadas.

Las solicitudes de modificación serán resueltas por el órgano concedente de la subvención. En todo caso, la modificación solo podrá autorizarse si no daña derechos de terceros y no afecta a la valoración técnica obtenida por la solicitud presentada por el beneficiario.

El órgano competente dictará resolución, de forma motivada, aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación.

#### **Décimo cuarto. Obligaciones de los beneficiarios**

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley 30/2015, de 9 de septiembre y en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, y en la presente orden, constituyen obligaciones de los beneficiarios y en cumplimiento de lo establecido en el art. de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, las entidades beneficiarias están obligada a:

- 1.- Aportar la información y documentación que se requiera durante la fase de instrucción del procedimiento, ejecución de la formación y justificación de la subvención.
- 2.- Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para los participantes en la formación subvencionada.
- 3.- Haber realizado o, en su caso, garantizado las devoluciones de cantidades concedidas y pagadas en convocatorias anteriores y cuya devolución le haya sido exigida mediante reclamación previa a la vía ejecutiva o mediante resolución de procedencia de reintegro, siempre que exista resolución firme, salvo que se hubiera producido la suspensión del acto.
- 4.- Comunicar a la Administración competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Estos ingresos serán incompatibles con la subvención destinada a la misma finalidad, por lo que ésta será minorada en la cantidad ya percibida.
- 5.- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de la subvención y a realizarse el pago de esta, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dicha acreditación la realizará la Dirección Provincial del SEPE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el beneficiario no indique en su solicitud su rechazo. En dicho caso, tendrá que entregar la acreditación cuantas veces sean necesarias para la comprobación del cumplimiento de estas obligaciones.

- 6.- Comunicar a la Dirección Provincial el inicio de la formación que se va a desarrollar, incluida cualquier modificación posterior, y, en su caso, su finalización, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 8 y 9 de este artículo

- 7.- La falta de comunicación en los plazos establecidos implicará que la correspondiente acción formativa se considere no realizada a efectos de la justificación de la subvención, salvo que la no comunicación en



plazo se deba a causas imprevistas, debidamente justificadas y comunicadas en el momento en que se produzcan

8.- El plazo para la presentación de la documentación finalizará 5 días hábiles anteriores al inicio de la acción formativa para lo que se utilizará la ficha de inicio, CC7 y anexo (**anexo 6 y anexo 7**), en el supuesto de la ficha estadística de inicio-incidencia-finalización, la presentación se presentará el primer día hábil de la semana siguiente a la fecha en que se produzca la circunstancia a comunicar, o de 5 días hábiles posteriores al hecho que se comuniqué (en el resto de los supuestos). Se tendrá en cuenta para el cumplimiento de esta obligación la fecha de entrada en el Registro de esta Dirección Provincial de la documentación de que se trate. Junto a esta documentación se presentarán los curriculum vitae y los documentos que acrediten los datos indicados en el mismo de los docentes propuestos.

En el supuesto que, tras las verificaciones realizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, los docentes indicados en esta documentación no cumplieran los requisitos establecidos en el programa formativo o en esta convocatoria, los gastos correspondientes al docente que no cumpla los requisitos se considerarán como no imputables.

9.- Cualquier modificación o variación en los docentes, en la distribución y/o impartición de los módulos formativos, en las fechas de inicio y final de la acción formativa conllevará la comunicación de una nueva ficha de inicio de la actividad (**anexos 6 y 7**), ajustada a la nueva realidad y recogiendo todas las circunstancias que ya se hayan realizado antes de esa modificación.

En el caso de incluir nuevos docentes no contenidos en la ficha de inicio anteriormente comunicada, se deberá incorporar su curriculum, junto con la declaración responsable, firmada digitalmente por el representante de la entidad de formación, de que los nuevos docentes cumplen los requisitos establecidos en el programa formativo y en esta convocatoria para impartir los módulos asignados.

La sustitución de los docentes comunicados solo se podrá realizar por causas justificadas, debidamente acreditadas (renuncia o incapacidad temporal del docente). Las renuncias o incapacidades afectan a toda la programación y a todas las entidades con subvenciones concedidas, por tanto, no se permitirán renuncias a acciones formativas en un horario y seguir impartiendo acciones formativas en otros horarios, ni la renuncia a realizar las acciones formativas en una entidad y seguir o empezar a realizar acciones formativas en otras entidades de formación.

El contenido de la última ficha de actividad presentada, siempre que cumpla los aspectos indicados anteriormente, será el que sea considerado en la comprobación de la liquidación final.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se podrá considerar un incumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención, con las consecuencias establecidas por la Ley General de Subvenciones para estos supuestos.

10.- La Entidad de Formación hará constar la financiación del Servicio Público de Empleo Estatal en las acciones formativas de esta convocatoria: en la información de las acciones formativas, publicaciones, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a los participantes.

También indicará su condición de Entidad de Formación inscrita en el Registro de Entidades de Formación del Servicio Público de Empleo Estatal, tanto en el exterior de las instalaciones como en las aulas, talleres y zonas de prácticas en las que se realicen las acciones formativas.

11.- Realizar el seguimiento de la participación del alumnado, su aprendizaje y evaluación. En las acciones presenciales se deberá llevar un control de asistencia según el modelo del **anexo 8**.



12.- Comunicar, en los plazos establecidos en el apartado 8, los alumnos que rechazan participar en la acción formativa, los abandonos de la acción formativa y cualquier otra incidencia que afecte al desarrollo de la acción formativa.

13.- Informar al alumnado del alcance de la formación.

14. Informar al alumnado de las becas y ayudas a las que podrían tener derecho, de la documentación necesaria, de los plazos de presentación y facilitarles el modelo de solicitud.

15.- Llevar una contabilidad separada o código contable adecuado, respecto de todas las transacciones relacionadas con la actividad subvencionada y disponer de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 15.6.f) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según la redacción conferida por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, constituye obligación del beneficiario de disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso con la identificación en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad de todos los ingresos (incluyendo los intereses financieros) y gastos de ejecución de las acciones formativas, con la referencia común a todos ellos de "formación para el empleo".

16.- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa que resulte de aplicación, en lo no previsto expresamente en este artículo.

#### **Décimo quinto. Pago de la subvención**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.6 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se podrán realizar entregas de fondos con carácter previo al inicio de la actividad formativa, conforme a lo recogido en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con un límite máximo que no podrá superar el 25% del importe concedido para la totalidad de la acción formativa. Igualmente, podrá realizarse el pago anticipado de hasta un 35% adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. Así mismo se podrá pagar, a petición del beneficiario, un único anticipo de hasta el 60% del importe concedido, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. La solicitud se presentará según el modelo establecido en el **anexo 9**.

Recibida la solicitud de anticipo la Dirección Provincial procederá a consultar que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones con tributarias con la Agencia Tributaria y con las obligaciones con la Seguridad Social. El beneficiario deberá presentar los certificados de estar al corriente en las anteriores obligaciones en el caso de indicar en su solicitud su negativa a la consulta por parte de la Dirección Provincial del SEPE en Melilla. También se comprobará que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Se entenderá por inicio de la actividad formativa el comienzo de la ejecución de la misma con la impartición del primer día lectivo. **El inicio de la acción formativa debe realizarse antes del 1 de diciembre de 2026.** En todo caso, habrá de tenerse en cuenta lo que establezca la correspondiente Orden Ministerial por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio contable relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias e iniciar el proyecto, comunicarlo y solicitar el preceptivo pago con, al menos, dos días de antelación a las fechas indicadas en la citada Orden Ministerial como límite para remitir a la Intervención Delegada la documentación del reconocimiento de la obligación.



2. Finalmente, al menos el 40% restante del importe concedido se hará efectivo una vez finalizada y justificada la subvención concedida, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

3. Se podrá realizar la comprobación formal para la liquidación de la subvención a efectos del pago del importe restante de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el artículo 84.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En este supuesto, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 84.2, la revisión de las facturas o documentos de valor probatorio análogo que, en su caso, formen parte de la cuenta justificativa, serán objeto de comprobación en los cuatro años siguientes.

4. Los anticipos y los pagos que deba realizar la Administración según los apartados anteriores se harán efectivos en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la presentación por la entidad beneficiaria de la documentación requerida para solicitar el anticipo, o de seis meses desde la presentación de la justificación final de la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

La Dirección Provincial procederá a consultar que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones con tributarias con la Agencia Tributaria y con las obligaciones con la Seguridad Social. El beneficiario deberá presentar los certificados de estar al corriente en las anteriores obligaciones en el caso de indicar en su solicitud su negativa a la consulta por parte de la Dirección Provincial del SEPE en Melilla.

#### **Décimo sexto.** *Desarrollo de la acción formativa*

La ejecución de los programas de formación se desarrollará por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo establecido en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, en esta convocatoria, en la resolución de concesión, en las instrucciones de gestión y en el resto de la normativa aplicable.

En la ejecución de los programas de formación deberá mantenerse los lugares de impartición, las condiciones de acceso de las personas participantes, los requisitos de los docentes y los criterios tenidos en cuenta en la resolución de concesión de subvenciones.

El beneficiario deberá contar con medios propios para las funciones de programación y coordinación del programa de formación, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración Pública, debiendo asegurar el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control (artículo 17 de la Orden TMS/368/2017).

La formación a desarrollar será presencial, entendiendo por ella, aquella que tiene lugar en un aula, con la presencia de profesorado, que transmite los conocimientos en el mismo lugar y tiempo a un grupo de alumnos y alumnas.

La ejecución de las acciones formativas será realizada directamente por la entidad beneficiaria, sin que pueda subcontratarla con terceros. A estos efectos, la contratación de personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación. Por contratación de personal docente se considera exclusivamente la contratación de personas físicas, según lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden TMS/368/2017.

La Administración podrá proceder a la suspensión cautelar de la ejecución de una acción formativa cuando se observen anomalías que repercutan significativamente en el desarrollo normal de la impartición de la formación (artículo 17.6 de la Orden TMS/368/2019).



La entidad beneficiaria sólo podrá suspender la ejecución de una acción formativa por causa de fuerza mayor (no se considerará causa de fuerza mayor la falta de alumnado) y previa autorización de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. A tal fin, la entidad beneficiaria solicitará dicha autorización aportando la justificación documental que acredite de forma fehaciente la causa de fuerza mayor.

Las acciones formativas se iniciarán en el plazo máximo de dos meses desde la comunicación de la resolución, en el mismo ejercicio presupuestario en que se resuelva la convocatoria y, en cualquier supuesto, antes del 1 de diciembre. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta lo que establezca la correspondiente Orden Ministerial por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio contable relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias e iniciar el proyecto, comunicarlo y solicitar el preceptivo pago con, al menos, dos días de antelación a las fechas indicadas en la citada Orden Ministerial como límite para remitir a la Intervención Delegada la documentación del reconocimiento de la obligación.

La ejecución de las acciones formativas tendrá en cuenta que la presentación de la justificación de las acciones formativas se realizará, como máximo, el último día hábil del mes de octubre de 2027, respetando los plazos de presentación de la justificación final establecido en esta convocatoria.

Las entidades beneficiarias entregarán a las personas participantes demandantes de empleo una hoja informativa sobre la situación en la que puede quedar su demanda de empleo durante su participación en la acción formativa.

Durante el transcurso de la acción formativa, la entidad beneficiaria deberá comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal las incidencias en cuanto a altas y bajas de las personas participantes, en el momento en que éstas se produzcan, sin que en ningún caso el plazo establecido en el apartado décimo cuarto.8 desde que la entidad haya tenido constancia de las mismas.

En el caso de las bajas se deberá indicar, además, la causa por la que se ha producido el abandono.

A la finalización de la acción formativa, las entidades deberán comunicar la fecha de finalización y el resultado de la evaluación del aprendizaje en el plazo máximo de los 10 días hábiles siguientes a dicha finalización.

La comunicación de inicio se hará con una antelación mínima de 5 días hábiles.

Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse con antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo de la acción, salvo que el cambio de fecha u horario para su realización o, en su caso, suspensión y posterior reanudación de la acción formativa, se deban a causas justificadas e imposibles de prever con el plazo de antelación requerido antes del comienzo, o bien porque se produzca durante la ejecución de la acción.

Asimismo, el primer día hábil de la semana siguiente a la fecha que se comunique y, en todo caso, antes de que se haya impartido del 25 por ciento de las horas de formación, las entidades beneficiarias comunicarán la ficha estadística de inicio, con información de los datos identificativos, datos del perfil y de contacto, solicitud, en su caso, de participación, así como de su situación laboral de las personas trabajadoras participantes que hayan iniciado la acción formativa.

Si se produjeran bajas de personas participantes, se podrá incorporar otras en lugar de aquellas. Las bajas y altas de personas participantes deberán ser comunicadas, el primer día hábil de la semana siguiente a la fecha que se comunique.



Esta sustitución se admitirá siempre que se produzca antes de alcanzar el 25 por ciento de la acción formativa.

**Décimo séptimo.** *Justificación de la subvención*

1. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizará en los términos establecidos en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en los artículos 13 y 14 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo y en la resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de oferta, dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados, utilizando a tales efectos los modelos que se adjuntan a la presente convocatoria como **anexos I0 y I1, en el plazo de un mes tras la finalización de la formación.**
2. La entidad beneficiaria deberá presentar:
  - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria estará integrada por la certificación de finalización del programa de formación, la certificación de la ejecución de la acción formativa y las actuaciones de evaluación desarrolladas. En la misma se desagregará la participación de las personas según sexo, edad y nivel formativo. Se aportará, específicamente, acreditación gráfica del cartel divulgativo al que se hace referencia en el apartado décimo noveno de esta resolución.
  - b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades formativas.
3. Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en la resolución de 18 de noviembre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la justificación de gastos derivados de la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en materia de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.
4. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, según lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.
5. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada estén relacionados con la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido para la realización de la actividad objeto de la ayuda. Solo se considerarán gastos subvencionables los contraídos a partir de la concesión de la subvención. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar como gastos subvencionables los costes indirectos correspondientes a la elaboración y presentación del programa de formación desde la fecha de publicación de la respectiva convocatoria y los de elaboración y presentación de la justificación de la subvención recibida hasta el momento de su presentación.
6. Según lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Para la determinación del mismo se consultarán los precios de los bienes o servicios en diferentes proveedores, a través de internet, y se hallará la media de los precios para cada artículo. Los que superen en más de un 10% esta media, se consideran que están fuera del valor de mercado.



En estos casos se podrá recabar la tasación pericial del bien o servicio, siendo por cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen, según lo dispuesto en el artículo 83.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. Únicamente se estimará para la valoración, aquella documentación aportada en el periodo de presentación de la justificación, o en su caso, aquella documentación de respuesta al posible requerimiento de subsanaciones.

Lo indicado anteriormente no será de aplicación a los contratos del personal docente y de apoyo y a las nóminas o facturas emitidas por los mismos, que se valorarán exclusivamente en base a la documentación presentada inicialmente, sin posibilidad de subsanación o rectificación.

8. Con carácter general, serán susceptibles de financiación los siguientes gastos:

a) Costes directos de la actividad formativa:

1.º Las retribuciones de los formadores y tutores-formadores internos y externos, así como, cuando así se recoja en las convocatorias y en los términos en ellas previsto, del personal que, no siendo formador o tutor-formador de la acción formativa, realiza tareas de apoyo técnico relacionadas directamente con el seguimiento del proceso de aprendizaje, asesoramiento y orientación al alumno y, en el caso de teleformación, dinamización. Los docentes deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el programa formativo y, en el caso de empleados públicos, acreditar la correspondiente resolución de compatibilidad.

Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción, en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación, en el supuesto de contrato de servicios y, en general, todos los costes imputables en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación a los participantes de las actividades formativas.

Las retribuciones a percibir por un docente no podrán superar 6 veces el módulo económico de la acción formativa, por todos los conceptos.

En el supuesto de varios contratos para un mismo docente y mes, este límite se computará teniendo en cuenta todos los contratos vigentes en un mes determinado.

No se podrán imputar los gastos de dos docentes, simultáneamente, para la impartición, en el mismo período, horario y al mismo grupo de alumnado de la acción formativa. Se podrán imputar los gastos de personal de apoyo al docente en el caso de colectivos especiales. Será necesaria la previa autorización del Servicio Público de Empleo Estatal en estos supuestos.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por horas dedicadas a la actividad que se imputen.

Según lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Resolución de 18 de noviembre de 2008 indicada en el apartado 3, la suma de los costes directos imputables en concepto de retribuciones de los formadores internos y externos representarán un coste mínimo del 40 por ciento de los costes totales de la subvención a liquidar. En caso de no alcanzar el citado porcentaje, la diferencia no podrá imputarse como gastos directos, gastos indirectos u otros costes.

2.º Los gastos de amortización de equipos didácticos y plataformas tecnológicas, calculados con criterios de amortización aceptados en las normas de contabilidad, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos, excluidos sus intereses, soportados en la ejecución de las actividades formativas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas.



La adquisición de estos bienes se realizará en empresas con actividad comercial real, atención directa al público y no vinculadas, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, con la entidad de formación, los propietarios de la misma o con el personal contratado para la realización o la gestión de la acción formativa. Estas empresas deberán tener entre sus actividades el alquiler de los bienes o equipos que se han adquirido, documentada con el correspondiente IAE. No se aceptarán imputaciones de alquileres de equipos y plataformas tecnológicas, así como el alquiler o arrendamiento financiero de los mismos entre entidades de formación de alta en el Fichero de Entidades de Formación. Se acreditará la presentación ante la administración competente del contrato de que se trate.

En el supuesto de alquileres, los mismos serán por un periodo mínimo de 2 años.

3.º Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización de las actividades formativas, incluyendo el material de protección y seguridad.

En las facturas se identificarán claramente las características de los bienes o materiales didácticos, en este caso, indicando el correspondiente ISBN, para facilitar la comprobación del valor de mercado de cada bien o material.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el número de participantes en el caso de uso individual de los equipos o plataformas.

La adquisición de estos bienes se realizará en empresas con actividad comercial real, atención directa al público y no vinculadas, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, con la entidad de formación, los propietarios de la misma o con el personal contratado para la realización o la gestión de la acción formativa. Estas empresas deberán tener entre sus actividades el alquiler de los bienes o equipos que se han adquirido, documentada con el correspondiente IAE. No se aceptarán imputaciones de alquileres de bienes y/o equipos entre entidades de formación de alta en el Fichero de Entidades de Formación.

4.º Los gastos de alquiler, arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, o amortización de las aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de la formación.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y se imputarán por el periodo de duración de la acción, teniendo en cuenta los espacios y/o medios utilizados.

Los gastos de amortización se calcularán según normas de contabilidad generalmente aceptadas, siendo aplicable el método de amortización según las tablas aprobadas por el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

La adquisición de estos bienes se realizará en empresas con actividad comercial real, atención directa al público y no vinculadas, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones, con la entidad de formación, los propietarios de la misma o con el personal contratado para la realización o la gestión de la acción formativa. Estas empresas deberán tener entre sus actividades el alquiler de los bienes o equipos que se han adquirido, documentada con el correspondiente IAE. No se aceptarán imputaciones de alquileres o arrendamientos entre entidades de formación de alta en el Fichero de Entidades de Formación. Se acreditará la presentación ante la administración competente del contrato de que se trate.

En el supuesto de alquileres, los mismos serán por un periodo mínimo de 2 años.

Para la imputación se aplicará la fórmula indicada en las instrucciones de gestión para los equipos informáticos.

5.º Gastos de seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.



Estos gastos deberán presentarse desglosados por actividad formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

6.º Gastos de transporte, manutención y alojamiento para los de los trabajadores ocupados que participen en las actividades formativas, con los límites fijados en la Orden EHA/3771/2005, de 2 de diciembre, por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por actividad formativa y su imputación se hará por el número de participantes.

7.º Gastos de difusión de las actividades formativas.

8.º Gastos derivados de la contratación de personas especializadas en la atención a los alumnos con discapacidad o pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión, y/o de la adaptación de medios didácticos y evaluación, con la finalidad de mejorar las condiciones en las que estos alumnos reciben la formación, en los términos que, en su caso, se determinen en las correspondientes convocatorias.

#### b) Costes indirectos de la actividad formativa:

1.º Los costes de personal de apoyo tanto interno como externo y todos los necesarios para la gestión y ejecución de la actividad formativa. En el caso de empleados públicos, este personal deberá acreditar la correspondiente resolución de compatibilidad.

2.º Los gastos financieros directamente relacionados con la actividad subvencionada y que resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. No serán subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias.

3.º Otros costes: luz, agua, calefacción, telefonía, conexión telemática, mensajería, correo, limpieza y vigilancia y otros costes, siempre que estén asociados a la ejecución de la actividad formativa. No se podrán incluir los gastos de reparación de instalaciones o equipos.

De conformidad con el artículo 31.9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, estos costes habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad. El método de imputación de estos costes será fijado por la administración competente con antelación al inicio de la acción formativa.

La suma de los costes indirectos no podrá superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Este porcentaje corresponde, según el criterio de la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo de 10/05/2019 al 11,11 por ciento de los costes directos.

En todo caso, los costes subvencionables deben responder a gastos reales, efectivamente realizados, pagados y acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente y ser justificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

En el supuesto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo u otros fondos estructurales de la Unión Europea o supranacionales será de aplicación por las Administraciones competentes implicadas la normativa comunitaria y española correspondiente, a efectos de determinar los gastos subvencionables.

Se presentará una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



En el caso de que los gastos sean inferiores a la cantidad asignada, se acreditará el haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso, que tendrá la consideración de devolución voluntaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El beneficiario presentará, en su caso, relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando los gastos subvencionables que superen el importe indicado anteriormente correspondan a la contratación de servicio externo docente, junto con los presupuestos se presentará una declaración responsable de que los profesionales que presentan los mismos reúnen todos los requisitos para la impartición de la acción formativa que se va a contratar, según el correspondiente programa formativo.

Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin que se hubiese presentado la documentación a que se refieren los apartados anteriores, el órgano competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días aporte la misma. La falta de presentación de la justificación, transcurrido este nuevo plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención o el inicio del procedimiento de reintegro.

Si la documentación presentada fue insuficiente para considerar correctamente justificada la subvención concedida, el órgano competente pondrá en conocimiento de los beneficiarios las insuficiencias observadas para que en el plazo de 10 días sean subsanadas.

Según lo dispuesto en el artículo 14.7 de la orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, el beneficiario de la subvención obligado a conservar, al menos durante un plazo de 4 años, considerando, en su caso, la interrupción del plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención concedida los justificantes de la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la aplicación de los fondos recibidos, a efectos de las actuaciones de comprobación y control. El citado plazo se computará a partir del momento en que finalice el periodo establecido para presentar la citada justificación por parte del beneficiario. En el supuesto de acciones cofinanciadas con fondos comunitarios, se aplicará a este respecto lo que establezca la normativa comunitaria.

Las entidades que, sin haber transcurrido el citado periodo, decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano competente, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación justificativa de la subvención.

Una vez presentada la documentación señalada anteriormente, la Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones realizará la correspondiente comprobación técnico-económica.

Se realizará la comprobación de la justificación documental de la subvención a través de la comprobación formal para la liquidación de la subvención, según lo previsto en el artículo 84.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La comprobación técnico-económica de la documentación incluida en la cuenta justificativa no considerada a efectos de dicha comprobación formal será objeto de comprobación en los cuatro años



siguientes, de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 84.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Si como resultado de dicha comprobación se dedujera que el coste subvencionable ha sido inferior a la subvención concedida o que se han incumplido, total o parcialmente, requisitos establecidos en la normativa aplicable para la justificación de la subvención o los fines para los que fue concedida la misma, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la comprobación técnico-económica y se iniciará el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención y/o, en su caso, el procedimiento de reintegro total o parcial de la subvención.

#### **Décimo octavo.** *Reintegro de la subvención*

El incumplimiento de los requisitos en esta convocatoria y demás normas aplicables, así como de las condiciones que se hayan establecido en la resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II, Capítulo I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, se considerará que concurre el incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, si la realización de la actividad subvencionada no alcanza el 25 por ciento de sus objetivos, medidos con el indicador de número de horas de formación multiplicado por el número de personas participantes finalizadas. A estos efectos, se incluirán también las horas de ausencia que resulten computables por falta justificada o por colocación.

El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro previstos en los apartados anteriores, y de acuerdo con el procedimiento de reintegro establecido mediante Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de empleo Estatal y, en su caso, en lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Servicio Público de Empleo Estatal dictará resolución en el plazo máximo de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación exigiendo, si procede, el reintegro. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de alzada en los términos recogidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En cuanto a la responsabilidad que pudiera derivarse respecto al cumplimiento de la obligación de reintegrar las cantidades percibidas al amparo de esta convocatoria, será de aplicación lo dispuesto respecto a los obligados al reintegro en el artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, especialmente en lo relativo a las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de dicha ley.

#### **Décimo noveno.** *Publicidad de las acciones*

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
2. Los beneficiarios de este programa deberán cumplir las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 31.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y especialmente, la de adoptar las medidas de difusión y adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas. Para ello, se identificarán convenientemente, considerando



las características de cada programa, las actividades, obras o servicios que se realicen, teniendo en cuenta la normativa establecida al efecto, especialmente en el supuesto de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad activa establecidas en las leyes de transparencia de las comunidades autónomas.

3. En los contratos y demás documentación necesaria para la realización de acciones incluidas en este programa, así como en la señalización exterior existente en los lugares en los que se realicen estas acciones. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones que en este ámbito se establecen en la normativa comunitaria, en caso de cofinanciación de los gastos por el Fondo Social Europeo.
4. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, además de redactarse con lenguaje no sexista e incluir imágenes no estereotipadas y que visibilicen a las mujeres. Al menos, se colocará un cartel o placa en la entrada exterior de las instalaciones y en los accesos a los espacios específicos interiores, según el modelo establecido en el **anexo 26**.

### **Vigésimo.** Selección del alumnado participante

Las acciones formativas que se organicen en la modalidad presencial deberán programarse para 15 alumnos y alumnas como máximo, salvo que el programa formativo establezca un número menor. El alumnado debe acreditar el nivel formativo de acceso establecido en el correspondiente programa formativo.

En el caso de las competencias clave de nivel 2, el nivel formativo será inferior a 22 (primera etapa de educación secundaria sin título de graduado escolar o equivalente).

La selección de las personas participantes será realizada por la entidad beneficiaria de la subvención entre las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla preseleccionadas por este Organismo y las personas voluntarias que aporte la entidad de formación. La entidad de formación será la responsable de comprobar que las personas seleccionadas cumplen todos los requisitos establecidos en los programas formativos para acceder a la formación y que pertenecen al colectivo indicado en la resolución de concesión de subvenciones.

El Servicio Público de Empleo Estatal comprobará posteriormente el cumplimiento de estos requisitos. Las personas seleccionadas que no cumplan alguno de estos requisitos no se considerará participante en la acción formativa.

La Entidad de Formación sólo podrá solicitar precandidatos en el supuesto de no haber indicado que dispone del 100% de alumnos. Si no ha acreditado ese 100%, solo en el porcentaje que falte para cubrirlo. En cualquier caso, el Servicio Público de Empleo Estatal solo preseleccionará un máximo del 75% de los alumnos máximos a formar, teniendo en cuenta que la entidad de formación debe presentar junto a la solicitud la selección del 25% de los alumnos máximos de la acción formativa. Los alumnos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo Estatal sólo podrán ser seleccionados para cubrir el porcentaje de alumnos no aportados por la Entidad. En el caso de sustituciones de alumnos seleccionados, dentro del plazo establecido por la normativa en vigor, cada alumno sólo podrá ser sustituido por otro del mismo colectivo y con el mismo origen (si ha sido aportado por la Entidad, tendrá que ser sustituido por otro alumno aportado por la Entidad, sin que pueda sustituirse por alumnos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo Estatal).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.3 del Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, el Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla colaborará con las entidades de formación facilitando una propuesta de personas preseleccionadas cuyo perfil individualizado se corresponda con la formación propuesta y que reúnan los requisitos de acceso a la formación y se ajusten a los criterios de prioridad establecidos.



Esta preselección se obtendrá por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla de entre las personas que presenten su solicitud de participación, según el procedimiento establecido y publicado en la página web del SEPE de Melilla y/o entre las personas trabajadoras desempleadas inscritas que se obtengan mediante el procedimiento de intermediación establecido en la normativa de aplicación.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, una especialidad formativa solo podrá cursarse dos veces como máximo, en caso de no superarse. Cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen, la Administración competente podrá autorizar una tercera participación.

En el supuesto de que ya se hubiera superado la especialidad formativa en una programación anterior, no podrá ser cursada de nuevo.

Según lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, los trabajadores desempleados deberán asistir y seguir con aprovechamiento las acciones formativas en las que participen. Constituirá causa de exclusión de los mismos, el incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes.

Se considerarán como no prioritarios para participar en las acciones formativas al amparo de esta convocatoria aquellos alumnos que hayan abandonado injustificadamente acciones formativas anteriores. Se considerarán, a estos efectos, las tres programaciones inmediatamente anteriores.

#### **Vigésimo primero. Becas y ayudas**

Prevía solicitud de las mismas, los trabajadores desempleados podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas previstas en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en los artículos 20, 21 y 22 y la ayuda por asistencia establecida en el apartado 4 del anexo II, añadido por la Orden TES/1582/2025, de 30 de diciembre, que modifica la Orden TMS/368/2019.

Los modelos de solicitud se podrán recoger en las Entidades de Formación beneficiarias de las subvenciones y en la página web de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

Las solicitudes de becas y ayudas se presentarán por los/as alumnos/as desempleados participantes de la acción formativa, en el registro electrónico de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla disponible en la sede electrónica de este organismo, previa información sobre los requisitos y condiciones de acceso por parte de la Entidad de Formación.

La Entidad de Formación acreditará esta información junto a la presentación del primer parte de asistencia del alumnado.

1. Podrán percibir la **beca** prevista en el artículo 20 de la Orden TMS/368/2019, las personas desempleadas con discapacidad que participen en esta convocatoria. *Se entenderá como personas demandantes de empleo con discapacidad las que tienen recogida esta condición en la entidad común de persona física del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).* Se entenderá cumplido el requisito de discapacidad cuando los certificados emitidos por el organismo competente reconozcan un grado de minusvalía igual o superior al 33% (Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a efectos de la Ley 51/2003).

La beca tendrá la cuantía máxima establecida en el anexo II de la Orden TMS/368/2019: 9 euros por día de asistencia. En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género discapacitadas la beca tendrá la cuantía prevista en el artículo 7.b) del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se



aprueba el programa de inserción socio laboral para mujeres víctimas de violencia de género: 10 euros por día de asistencia.

2. Las personas trabajadoras desempleadas que utilicen la red de transportes públicos urbanos para asistir a la formación podrán tener derecho a percibir una **ayuda al transporte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la citada orden, cuyo importe máximo se establece en el Anexo II de la citada Orden: 1,5€ por día de asistencia.

3. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en la oferta formativa podrán tener derecho a **ayudas a la conciliación**, previstas en el artículo 22 de la orden citada anteriormente. Estas ayudas tienen por objeto permitir a las personas desempleadas conciliar su asistencia a la formación con el cuidado de hijos menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado, siempre que al inicio de la acción formativa cumplan el requisito de carecer de rentas de cualquier clase superiores al 75% del “Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples” (IPREM) o, en caso de que sean personas beneficiarias del subsidio por desempleo, que carezcan de rentas de cualquier clase superiores al porcentaje que respecto al citado indicador perciban como prestación por desempleo de nivel asistencial. A estos efectos, computará como renta el importe de los salarios sociales, las rentas mínimas o las ayudas análogas de asistencia social concedidas por las comunidades autónomas. El importe de la ayuda es del 75% del IPREM diario, por día de asistencia.

4. Asimismo, tendrán derecho a una percepción económica de hasta el 75 por ciento del “indicador público de renta de efectos múltiples” (IPREM) diario las personas desempleadas de las ciudades de Ceuta y Melilla por día de asistencia a las acciones de formación en el trabajo en que participen. Esta percepción económica será incompatible con las becas y ayudas al transporte y de conciliación previstas en los apartados anteriores, así como con la percepción de cualquier prestación de carácter social, como el ingreso mínimo vital o prestaciones análogas promovidas por las comunidades autónomas, con excepción de la prestación por desempleo de nivel contributivo o asistencial.

Según el artículo 23.3 de la Orden TMS/368/2019, constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa. El cómputo del mes indicado en este párrafo se computará desde el día de alta de cada alumno en la acción formativa. En todo caso, no se tendrá derecho a percibir las ayudas de transporte y de manutención que corresponda a los días en los que no se asista a la acción formativa, ni a percibir las becas y ayudas a la conciliación correspondientes a las faltas de asistencia no justificadas.

Las entidades responsables de la formación informarán al alumnado de las becas y ayudas a las que pueden tener derecho, los requisitos requeridos y la documentación que deben presentar. Las solicitudes serán presentadas por las personas trabajadoras desempleadas en el registro electrónico de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla disponible en la Sede Electrónica de este Organismo, en el plazo máximo de un mes desde su incorporación a la acción formativa.

Las becas y ayudas se otorgarán mediante régimen de concesión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.5.d) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre y en la letra ñ) del artículo 2.1 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, en la redacción dada en el artículo primero del Real Decreto 1189/2025, de 26 de diciembre.

Las personas interesadas en solicitar las becas y ayudas deberán presentar la solicitud correspondiente en el modelo establecido en el **anexo 15**.

**Vigésimo segundo. Realización de prácticas formativas en empresas**



En el caso de incluir prácticas formativas en las acciones formativas autorizadas, se tendrá que tomar en consideración lo establecido en la Disposición Adicional quinta del Real Decreto Ley 28/2018, de 28 de diciembre, establece que:

1. La realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación, la realización de prácticas no laborales en empresas y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas indicadas, aunque no tengan carácter remunerado.

Las prácticas a que se refiere el párrafo anterior comprenden las realizadas tanto por el alumnado universitarios de titulaciones oficiales de grado y máster como por alumnado de formación profesional de grado medio o superior.

2. Las personas indicadas en el apartado 1 quedarán comprendidas en el Régimen General de la Seguridad Social, como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de la protección por desempleo, salvo que la práctica o formación se realice a bordo de embarcaciones, en cuyo caso la inclusión se producirá en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar”.

3. El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social corresponderá:

a. En el caso de prácticas y programas formativos remunerados, a quien corresponda de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

b. En el caso de prácticas y programas formativos no remunerados, a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro educativo en el que el alumnado curse sus estudios.

4. La Cotización a la Seguridad Social se efectuará, en todo caso, aplicando las reglas de cotización correspondientes a los contratos para la formación y el aprendizaje, sin que exista obligación de cotizar por las contingencias de desempleo, ni al Fondo de Garantía Salarial ni por formación profesional.

5. Lo previsto en esta disposición resultará de aplicación a las personas cuya participación en programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, comience a partir del día primero del mes siguiente a la entrada en vigor de la norma reglamentaria de desarrollo a que se refiere el apartado siguiente.

6. El Gobierno, en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley, procederá a desarrollar lo previsto en esta disposición y a adecuar a la misma las normas reglamentarias sobre la materia.

7. Las personas a las que hace referencia la presente disposición que, con anterioridad a su fecha de entrada en vigor, se hubieran encontrado en la situación indicada en la misma, podrán suscribir un convenio especial, por una única vez, en el plazo, términos y condiciones que determine el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, que les posibilite el cómputo de la cotización por los periodos de formación realizados antes de la fecha de entrada en vigor, hasta un máximo de dos años.

### **Vigésimo tercero. Gestión electrónica del procedimiento**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento de concesión de las subvenciones amparadas en esta resolución.



Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas por la persona solicitante o, en su caso, por el representante legal de la entidad solicitante, a través de la aplicación disponible en la sede electrónica.

Los formularios y los modelos de declaraciones responsables y demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán asimismo disponibles en la sede electrónica y deberán ser obligatoriamente utilizados en las distintas comunicaciones.

En la sede electrónica las personas interesadas, tras identificarse electrónicamente de forma segura, podrán consultar los actos del procedimiento que les sean notificados y efectuar la mejora de su solicitud, así como la presentación de la documentación adicional que pudiera serles requerida por el órgano actualmente.

El sistema de identificación y firma electrónica de las personas interesadas deberá cumplir los requisitos que establecen los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La práctica de notificaciones electrónicas se ajustará a lo previsto en el artículo 42.5 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En aquellas fases del procedimiento en las que, en aras de la simplificación administrativa, se permita la presentación de declaraciones responsables en lugar de determinada documentación, dichas declaraciones deberán presentarse en formato electrónico firmadas electrónicamente por la persona declarante.

Para garantizar la verificación de la firma a lo largo del tiempo, se precisa que la firma electrónica incorpore elementos de tiempo y validación que permitan verificar esa firma sin ayuda externa, guardando y manteniendo todas las evidencias que posibilitarán su verificación posterior. Por tanto, las firmas electrónicas utilizadas en los procedimientos al amparo de esta convocatoria deberán contener los formatos AdES (Advanced Electronic Signature).

Cada documento que contenga una firma electrónica, con las características indicadas anteriormente, se remitirá de forma individual, sin unirlos a otros documentos una vez firmados, para mantener la integridad de las firmas electrónicas.

A los efectos de esta resolución, todos los interesados, incluidas las personas físicas, deberán relacionarse por medios electrónicos con el Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, los interesados estarán obligados a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que les dirija el Servicio Público de Empleo Estatal.

El acceso electrónico de los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, de acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **Disposición adicional primera. Plazos**

De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los plazos se entienden referidos a días hábiles, excluyéndose los sábados, domingos y los declarados festivos, salvo disposición expresa en contrario.



### **Disposición adicional segunda. Protección de datos**

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Servicio Público de Empleo Estatal tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos obtenidos durante la solicitud, gestión, financiación, control, seguimiento y evaluación de los programas de formación.

A fin de preservar los derechos reconocidos a las personas interesadas, su consentimiento se recogerá expresamente en la documentación o formularios en virtud de los cuales se recaben los datos personales en cuestión, sin perjuicio de que el tratamiento tenga como base cualquiera otra de las condiciones previstas en el citado Reglamento.

Las entidades beneficiarias serán las responsables de la recogida y aportación del consentimiento de las personas participantes en las acciones formativas, siendo autorizadas para el tratamiento de dichos datos a efectos de la ejecución y justificación de los programas de formación subvencionados, así como, en su caso, el consentimiento de uso de imagen, si así es solicitado durante el seguimiento y control.

Cualquier persona interesada podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación ante la persona responsable del tratamiento.

### **Disposición transitoria. Transformación del Servicio Público Estatal en la Agencia Española de Empleo**

Cuando se produzca la transformación del Servicio Público de Empleo Estatal en la Agencia Española de Empleo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, todas las referencias que en la presente convocatoria se efectúan al Servicio Público de Empleo Estatal o a sus funciones y unidades, deberán entenderse realizadas a la Agencia Española de Empleo.

### **Disposición final.**

Esta Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

El Director General  
PD El Director Provincial  
(Punto siete.3.2.a) de la Resolución de 6/10/2008,  
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13

Jorge Vera Sosa



## ANEXOS:

|            |                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------|
| ANEXO 1:   | Solicitud                                                      |
| ANEXO 2:   | Resumen solicitudes                                            |
| ANEXO 3:   | Compromiso de contratación                                     |
| ANEXO 4:   | Compromiso de prácticas profesionales no laborales.            |
| ANEXO 5:   | Declaración responsable del beneficiario.                      |
| ANEXO 6:   | Ficha de inicio (modelo CC7)                                   |
| ANEXO 7:   | Ficha de inicio (modelo CC7 Anexo)                             |
| ANEXO 8:   | Control asistencia                                             |
| ANEXO 8.1: | Resumen asistencia semanal                                     |
| ANEXO 8.2: | Resumen asistencia mensual                                     |
| ANEXO 8.3: | Resumen asistencia total                                       |
| ANEXO 9:   | Solicitud de anticipo                                          |
| ANEXO 10:  | Relación de justificantes de gastos                            |
| ANEXO 11:  | Declaración de gastos y justificación final                    |
| ANEXO 12:  | Modelo de planificación de la evaluación del aprendizaje       |
| ANEXO 13:  | Modelo de informe de evaluación individualizado                |
| ANEXO 14:  | Modelo de Acta de Evaluación                                   |
| ANEXO 15:  | Modelo de solicitud de beca/ayuda                              |
| ANEXO 16:  | Solicitud participación trabajadores ocupados                  |
| ANEXO 17:  | Solicitud participación trabajadores desempleados              |
| ANEXO 18:  | Memoria gestión y seguimiento programación 2025                |
| ANEXO 19:  | Acciones formativas prioritarias                               |
| ANEXO 20:  | Acciones formativa programadas en las 5 últimas programaciones |
| ANEXO 21:  | Evaluación calidad de las acciones formativas                  |
| ANEXO 22:  | Indicadores de síntesis de las tres últimas programaciones     |
| ANEXO 23:  | Requerimientos realizados a la entidad de formación            |
| ANEXO 24:  | Ficha estadística (inicio-incidencia-finalización)             |
| ANEXO 25:  | Comunicación alta-baja participantes                           |
| ANEXO 26:  | Publicidad                                                     |

Nota: Los anexos se podrán descargar en la página web de "información del SEPE de Melilla".



**ANEXO I**  
**SUBVENCIONES PARA ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (RD 694/2017)**  
**FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A DESEMPLEADOS**  
**SOLICITUD**

**AÑO**  
2 0 2 6

**I. IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

(Anverso)  
**PROVINCIA** 5 2  
**MUNICIPIO**  
**N.º AAFF**

|                                                    |                         |                    |                       |              |
|----------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|--------------|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN                  |                         |                    | N.º DE CENSO          |              |
| TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)                  |                         |                    | CIF/NIF               |              |
| C/Plza./Avda. DOMICILIO DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN |                         |                    | Num. Esc. Piso Puerta | TELEFONO FAX |
| MUNICIPIO: Denominación                            | PROVINCIA: Denominación | COMUNIDAD AUTONOMA | COD                   | E-MAIL       |

**II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A DE LA ENTIDAD <sup>1</sup>**

|                   |           |                    |          |     |
|-------------------|-----------|--------------------|----------|-----|
| APELLIDOS, NOMBRE |           | CARGO              | NIF      |     |
| DOMICILIO         |           |                    | TELEFONO | FAX |
| MUNICIPIO         | PROVINCIA | COMUNIDAD AUTONOMA | E-MAIL   |     |

**III. PROGRAMACIÓN SOLICITADA**

| CODIGO DE ESPECIALIDAD | DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD | ALUMNADO POR CURSO |
|------------------------|---------------------------------|--------------------|
|                        |                                 |                    |

**MODULOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOLICITADOS**

| CÓDIGO | HORAS |  | CÓDIGO | HORAS |  | CÓDIGO | HORAS |  | CÓDIGO | HORAS |  |
|--------|-------|--|--------|-------|--|--------|-------|--|--------|-------|--|
|        |       |  |        |       |  |        |       |  |        |       |  |

| FECHA INICIO PREVISTA | FECHA FIN PREVISTA | HORAS LECTIVAS ESPECIALIDAD | HORAS LECTIVAS DIARIAS | AULA Y/O TALLER | HORARIO |       |
|-----------------------|--------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------|---------|-------|
|                       |                    |                             |                        |                 | MAÑANA  | TARDE |

- ☐ Demandantes de empleo parados de larga duración
- ☐ Mujeres demandantes de empleo
- ☐ Demandantes de empleo menores de 30 años con nivel académico igual o inferior a la ESO completa, inscritos en el SNGJ
- ☐ Demandantes de empleo mayores de 45 años
- ☐ Personas con discapacidad, inscritas como demandantes de empleo, y que tengan esta condición indicada en entidades comunes del SISPE
- ☐ Otros colectivos vulnerables:
- ☐ Personas migrantes \_\_\_\_\_
  - ☐ Refugiados \_\_\_\_\_
  - ☐ Mujeres víctimas violencia de género o de trata \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Si la representación es ostentada por más de una persona se consignarán los datos de todos ellos y la solicitud será firmada por todos ellos. La representación se acreditará de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



#### IV. DECLARACION RESPONSABLE

- ☐ Que los documentos y los datos aportados en la solicitud son veraces.
- ☐ Que va a comunicar las solicitudes de otras subvenciones para la misma finalidad que pueda solicitar o haya solicitado, a efectos de la determinación de la incompatibilidad y/o concurrencia de subvenciones.
- ☐ Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro

#### V. NEGATIVA A AUTORIZAR AL SEPE PARA LA CONSULTA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

☐ **NO** autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a recabar los datos relativos a mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberé aportar junto con esta solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### VI. FIRMA DEL/LOS TITULAR/ES Y/O DEL/LOS REPRESENTANTE/S DE LA ENTIDAD

En nombre de la entidad señalada, solicita la inclusión en la programación para la realización de acciones de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados y le sea concedida la subvención correspondiente.

En....., a..... de..... de.....

Firmado digitalmente

SELLO

#### ADVERTENCIA AL INTERESADO

Los datos consignados en la solicitud tienen como exclusiva finalidad la determinación por el Servicio Público de Empleo Estatal de su derecho a la subvención solicitada. Serán tratados para su conocimiento en los términos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

## ANEXO 2

**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (R.D. 694/2017)**  
**FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

## RELACIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS SOLICITADAS, CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y CAPACIDAD FORMATIVA DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN

ENTIDAD ..... N.º DE CENSO .....

PERSONA RESPONSABLE ..... TELÉFONO .....

[illegible]

El responsable de la Entidad certifica que la capacidad formativa máxima del centro que puede comprometer con el SEPE es de ..... horas  
totales anuales

El responsable de la Entidad  
..... a ..... de ..... de 20 .....

Firmado digitalmente

<sup>1</sup>Se especificará el aula o taller donde se impartirá la formación y que fue tenido en cuenta en la inscripción



## ANEXO 3 MODELO DE COMPROMISO DE CONTRATACION

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

D/D.<sup>a</sup> .....  
D.N.I. .... como representante de la  
empresa.....  
....., N.I.F. ....

### SE COMPROMETE

A contratar al menos a un ..... por cien del alumnado que finalizan la acción formativa de .....  
....., en la ocupación de.....  
impartida por el Centro .....  
con N.I.F. ....

Los contratos se realizarán a tiempo ☐ Completo y por tiempo ☐ Indefinido  
☐ Parcial

Los citados contratos se efectuarán en el plazo de tres meses desde la finalización de la acción formativa salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TMS/368/2019, de 28 marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

En....., a ..... de ..... de 20....

Fdo: firmado digitalmente

.....  
Por la entidad de formación firma y sello

Fdo: firmado digitalmente

.....  
Por la empresa firma y sello

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA.



## ANEXO 4

### MODELO DE COMPROMISO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

De una parte, D/D.<sup>a</sup> .....,

D.N.I. .... como ..... de la Entidad de Formación

..... N.I.F. ....

Y de la otra D/D.<sup>a</sup> .....,

D.N.I. .... como representante de la empresa .....

.....

N.I.F. ....

#### SE COMPROMETEN

A que ..... alumnado de la acción formativa n.º ..... impartido por la Entidad de Formación.....,

realicen prácticas profesionales no laborales en la empresa ....., según el programa formativo y los instrumentos de gestión y control de las prácticas que se presentan en memoria o documento adjunto.

Las citadas prácticas se realizarán durante la acción formativa o dentro de los treinta días siguientes a la finalización de la misma salvo que medien causas o circunstancias que hayan impedido la viabilidad del compromiso. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden TMS/368/2019, de 28 marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

En....., a ..... de ..... de 20....

Firma digital del Centro

Firma digital de la Empresa

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA



## ANEXO 5

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA SUBVENCIONES

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ de la provincia de \_\_\_\_\_, en relación con la solicitud/escrito formulado para \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de conformidad con lo previsto en el art. 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en 2 éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No tener la residencia fiscal o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que es continuación o que deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.



- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No haber sido suspendido el procedimiento administrativo de su inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Que no percibe o ha solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incompatibles con la subvención solicitada.

Que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio de mi derecho.

Me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

Que conozco que la inexactitud falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Firmado digitalmente



ANEXO 6  
FICHA DE INICIO (CC-7)

**SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL ÁMBITO  
LABORAL (RD 694/2017)**

COMUNICACIÓN DE INICIO ☐

COMUNICACIÓN MODIFICACIÓN ☐

*MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN:*

D/Dña. ....

En representación de la Entidad de Formación.....

Comunica a la Dirección Provincial del SEPE de Melilla

Que la acción formativa n.º ....., con el código y denominación de Especialidad Formativa

está previsto que sea desarrollado según los datos siguientes:

**FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN** .....

**HORARIO** .....

**RELACION NOMINAL DEL PROFESORADO:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Lo cual, en aplicación del Art. 16.1.a) del Real Decreto 694/2017, por el que se regula el Sistema de Formación profesional para el Empleo, en el ámbito laboral,

SE COMUNICA a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

**Declaración responsable:**

Los docentes propuestos reúnen todos los requisitos, docentes y de experiencia laboral, establecidos en los programas formativos y en esta convocatoria y que los datos aportados son verídicos.

Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de  
**POR LA ENTIDAD DE FORMACIÓN**

**FDO.:**

(FIRMADO DIGITALMENTE)



**ANEXO 6 (reverso)**

|                                          |                                   |                        |                            |
|------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------|
| Docente propuesto                        |                                   |                        | DNI                        |
| Especialidad-módulo a impartir           |                                   |                        | Fechas impartición         |
|                                          | Requisitos del programa formativo | Requisitos acreditados | Documentación acreditativa |
| Acreditación                             |                                   |                        |                            |
| Experiencia profesional mínima requerida |                                   |                        |                            |
| Competencia docente                      |                                   |                        |                            |
| Docente propuesto                        |                                   |                        | DNI                        |
| Especialidad-módulo a impartir           |                                   |                        | Fechas impartición         |
|                                          | Requisitos del programa formativo | Requisitos acreditados | Documentación acreditativa |
| Acreditación                             |                                   |                        |                            |
| Experiencia profesional mínima requerida |                                   |                        |                            |
| Competencia docente                      |                                   |                        |                            |
| Docente propuesto                        |                                   |                        | DNI                        |
| Especialidad-módulo a impartir           |                                   |                        | Fechas impartición         |
|                                          | Requisitos del programa formativo | Requisitos acreditados | Documentación acreditativa |
| Acreditación                             |                                   |                        |                            |
| Experiencia profesional mínima requerida |                                   |                        |                            |
| Competencia docente                      |                                   |                        |                            |
| Docente propuesto                        |                                   |                        | DNI                        |
| Especialidad-módulo a impartir           |                                   |                        | Fechas impartición         |
|                                          | Requisitos del programa formativo | Requisitos acreditados | Documentación acreditativa |
| Acreditación                             |                                   |                        |                            |
| Experiencia profesional mínima requerida |                                   |                        |                            |
| Competencia docente                      |                                   |                        |                            |
| Docente propuesto                        |                                   |                        | DNI                        |
| Especialidad-módulo a impartir           |                                   |                        | Fechas impartición         |
|                                          | Requisitos del programa formativo | Requisitos acreditados | Documentación acreditativa |
| Acreditación                             |                                   |                        |                            |
| Experiencia profesional mínima requerida |                                   |                        |                            |
| Competencia docente                      |                                   |                        |                            |

FIRMADO

JORGE VERA SOSA - 2026-07-13 10:12:32 CEST  
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2026-07-10 14:20:37 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_JLFXED7QKS2LJACVV9UYRKUU8P29 en https://www.pap.hacienda.gob.es



**ANEXO 7 FICHA DE INCIO (CC-7)- Anexo**

**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (R.D. 694/2017)**

**FORMACIÓN DE OFERTA**

**PRIORITARIAMENTE PARA TRABAJADORES DESEMPLEADOS**

D/Dña..... en representación de la Entidad de Formación .....  
con número de censo ..... comunica a la Dirección Provincial del SEPE en Melilla, el comienzo de la acción formativa identificada a continuación:

|                         |  |                         |                               |
|-------------------------|--|-------------------------|-------------------------------|
| NÚMERO DE ACCIÓN FORMAT |  | HORAS TOTALES           |                               |
| CÓDIGO ESPECIALIDAD:    |  | ESPECIALIDAD FORMATIVA: |                               |
| FECHA INICIO:           |  | HORA DE INICIO:         | DESCANSO DESDE.....HASTA..... |
| FECHA FINALIZACIÓN:     |  | HORA DE SALIDA:         |                               |

| RELACIÓN NOMINAL DEL PROFESORADO |        |                 |                  |                   |       |                    |         |               |
|----------------------------------|--------|-----------------|------------------|-------------------|-------|--------------------|---------|---------------|
| DNI                              | NOMBRE | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | MODULO A IMPARTIR | HORAS | FECHAS IMPARTICIÓN | HORARIO | TIPO CONTRATO |
|                                  |        |                 |                  |                   |       |                    |         |               |

| RELACIÓN NOMINAL DE LOS TUTORES |                    |                  |
|---------------------------------|--------------------|------------------|
| DNI                             | NOMBRE Y APELLIDOS | HORAS APLICABLES |
|                                 |                    |                  |

| RELACIÓN NOMINAL DE DOCENTES EN OTRAS ACTIVIDADES |                    |                  |
|---------------------------------------------------|--------------------|------------------|
| DNI                                               | NOMBRE Y APELLIDOS | HORAS APLICABLES |
|                                                   |                    |                  |

Lo cual, en aplicación del Real Decreto 694/2017, de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, **SE COMUNICA** a la Dirección Provincial del SEPE en Melilla  
....., a ..... de ..... de 20.....

**Firmado digitalmente**

CUALQUIER VARIACIÓN DEBERÁ COMUNICARSE, CON LOS MISMOS REQUISITOS DE LA COMUNICACIÓN INICIAL. SE DEBEN ESPECIFICAR TODOS LOS DOCENTES Y MÓDULOS IMPARTIDOS DURANTE LA ACCIÓN FORMATIVA



## ANEXO 8

### CONTROL ASISTENCIA SEMANAL

| ENTIDAD DE FORMACIÓN |              |              |             |                      |                        |                          | PERIODO CONTROL |       |
|----------------------|--------------|--------------|-------------|----------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|-------|
| N.º ACCION           | DENOMINACIÓN | Fecha inicio | Fecha Final | Total horas lectivas | Horas lectivas diarias | Horas lectivas semanales | DESDE           | HASTA |
|                      |              |              |             |                      |                        |                          |                 |       |

[illegible]

|                            |                                                    |
|----------------------------|----------------------------------------------------|
| DOCENTE<br>(firma digital) | REPRESENTANTE ENTIDAD FORMACIÓN<br>(firma digital) |
|----------------------------|----------------------------------------------------|



## ANEXO 8.1

### RESUMEN ASISTENCIA SEMANAL

| ENTIDAD DE FORMACIÓN |              |              |             |                      |                        |                          | PERIODO CONTROL |       |
|----------------------|--------------|--------------|-------------|----------------------|------------------------|--------------------------|-----------------|-------|
| N.º ACCION           | DENOMINACIÓN | Fecha inicio | Fecha Final | Total horas lectivas | Horas lectivas diarias | Horas lectivas semanales | DESDE           | HASTA |
|                      |              |              |             |                      |                        |                          |                 |       |

[illegible]

REPRESENTANTE ENTIDAD FORMACIÓN  
(firma digital)



REPRESENTANTE ENTIDAD FORMACIÓN  
(firma digital)

| ENTIDAD DE FORMACIÓN |              |              |             |                      |                          | PERIODO CONTROL |
|----------------------|--------------|--------------|-------------|----------------------|--------------------------|-----------------|
| N.º ACCION           | DENOMINACIÓN | Fecha inicio | Fecha Final | Total horas lectivas | Horas lectivas mensuales | MES             |
|                      |              |              |             |                      |                          |                 |

[illegible]



ANEXO 8.3  
RESUMEN ASISTENCIA TOTAL

|                      |              |              |             |                      |                                        |
|----------------------|--------------|--------------|-------------|----------------------|----------------------------------------|
| ENTIDAD DE FORMACIÓN |              |              |             |                      | 75% HORAS LECTIVAS<br>ACCIÓN FORMATIVA |
| N.º ACCION           | DENOMINACIÓN | Fecha inicio | Fecha Final | Total horas lectivas |                                        |
|                      |              |              |             |                      |                                        |

| DNI-NIE | 1º APELLIDO | 2º APELLIDO | NOMBRE | HORAS LECTIVAS<br>TOTALES | HORAS AUSENCIA<br>TOTALES | HORAS ASISTENCIA<br>TOTALES | FECHA ALTA | FECHA BAJA |
|---------|-------------|-------------|--------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------|------------|
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |
|         |             |             |        |                           |                           |                             |            |            |

REPRESENTANTE ENTIDAD FORMACIÓN  
(firma digital)



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

SEPE

## ANEXO 9 SOLICITUD DE ANTICIPO

D....., con D.N.I.....

en su calidad de .....

de la Entidad de Formación anteriormente referenciada, solicita le sea abonado el anticipo que más abajo se indica.

|                                                    |                                                        |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|--|--|----------------------|--|------|------------|-------------------------|--|--------------|--|-----------------------|--|---------|--|------------------|--|----------|--|
| <b>1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN</b> | NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN                      |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  | N.º DE CENSO |  |                       |  | CIF/NIF |  |                  |  |          |  |
|                                                    | TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)                      |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | CALLE/PLAZA/AVDA.                                      |  |  |  | DOMICILIO SOCIAL     |  |      |            |                         |  | NUMERO       |  | ESC.                  |  | PISO    |  | PTA              |  | TELEFONO |  |
|                                                    | MUNICIPIO: Denominación                                |  |  |  |                      |  | COD. |            | PROVINCIA: Denominación |  |              |  |                       |  | COD.    |  | COMUNIDAD AUTON. |  | COD.     |  |
| <b>2 IDENTIFICACION DE LA ACCIÓN FORMATIVA</b>     | HORAS PROGRAMADAS                                      |  |  |  | ALUMNOADO PROGRAMADO |  |      |            | COSTE POR ALUMNO Y HORA |  |              |  | SUBVENCIÓN PROGRAMADA |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | N.º CURSO                                              |  |  |  | FECHA COMIENZO       |  |      |            | FECHA FINALIZACION      |  |              |  | COD. ESPECIALIDAD     |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | NOMBRE ESPECIALIDAD                                    |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    |                                                        |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
| <b>3 DATOS BANCARIOS</b>                           | TITULAR DE LA CUENTA (indicando el IBAN y el BIC)..... |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | NÚMERO DE CUENTA.....                                  |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | ENTIDAD BANCARIA.....                                  |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | DOMICILIO.....                                         |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    | LOCALIDAD.....                                         |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
|                                                    |                                                        |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
| <b>ANTICIPO A CUENTA DEL %</b>                     |                                                        |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
| <b>IMPORTE SOLICITADO</b>                          |                                                        |  |  |  |                      |  |      |            |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |
| En cifra €                                         |                                                        |  |  |  |                      |  |      | En letra € |                         |  |              |  |                       |  |         |  |                  |  |          |  |

### NEGATIVA A AUTORIZAR AL SEPE PARA LA CONSULTA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

☐ **NO** autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a recabar los datos relativos a mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que deberé aportar junto con esta solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Melilla a ....., de ....., de .....

Firma Digital



**ANEXO 10**  
**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO R.D. 694/2017**  
**FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES DESEMPLEADOS**  
**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE COSTES**

**ENTIDAD DE FORMACIÓN:**  
**COSTES DIRECTOS (A)**

Año | Prov. | N.º Curso  
**N.º CURSO:** 2 0 2 6 5 2 | | |

| N.º ORDEN | FECHA FACTURA | N.º FACTURA NÓMINA | ACREEDOR/PERCEPTOR | CIF/NIF | CONCEPTO DE COSTE | IMPORTE TOTAL | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |
|-----------|---------------|--------------------|--------------------|---------|-------------------|---------------|------------------|---------------|
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |

**SUBTOTAL .....**

**COSTES ASOCIADOS (B)**

| N.º ORDEN | FECHA FACTURA | N.º FACTURA NÓMINA | ACREEDOR/PERCEPTOR | CIF/NIF | CONCEPTO DE GASTO | IMPORTE TOTAL | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |
|-----------|---------------|--------------------|--------------------|---------|-------------------|---------------|------------------|---------------|
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |

**SUBTOTAL .....**

**OTROS COSTES (C)**

| N.º ORDEN | FECHA FACTURA | N.º FACTURA NÓMINA | ACREEDOR/PERCEPTOR | CIF/NIF | CONCEPTO DE COSTE | IMPORTE TOTAL | IMPORTE IMPUTADO | FECHA DE PAGO |
|-----------|---------------|--------------------|--------------------|---------|-------------------|---------------|------------------|---------------|
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |
|           |               |                    |                    |         |                   |               |                  |               |

**SUBTOTAL .....**  
**TOTAL (A + B + C).....**

En .....a.....de.....de.....  
**FIRMA DIGITAL**

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN DE GASTOS Y JUSTIFICACIÓN FINAL**

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                 |                                                                 |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>1 IDENTIFICACION DEL CENTRO</b>             | <b>NOMBRE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN</b><br>01 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Nº DE CENSO</b><br>02 <input type="text"/>                                                   | <b>CIF/NIF</b><br>03 <input type="text"/>                       |
|                                                | <b>TITULAR JURIDICO (O DENOMINACIÓN)</b><br>04 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <b>CALLE/PLAZA/AVDA.</b><br>05 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>DOMICILIO SOCIAL</b><br>06 <input type="text"/>                                              | <b>NUMERO ESC. PISO PTA</b><br>07 <input type="text"/>          |
|                                                | <b>TELEFONO</b><br>08 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <b>MUNICIPIO: Denominación</b><br>09 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>COD.</b><br>10 <input type="text"/>                                                          | <b>PROVINCIA: Denominación</b><br>11 <input type="text"/>       |
|                                                | <b>COD.</b><br>12 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>COMUNIDAD AUTON.</b><br>13 <input type="text"/>                                              | <b>COD.</b><br>14 <input type="text"/>                          |
| <b>2 IDENTIFICACION DEL CURSO</b>              | <b>HORAS PROGRAMADAS</b><br>15 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>ALUMNOS PROGRAMADOS</b><br>16 <input type="text"/>                                           | <b>COSTE POR ALUMNO Y HORA</b><br>17 <input type="text"/>       |
|                                                | <b>SUBVENCIÓN PROGRAMADA</b><br>18 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <b>Nº CURSO</b><br>19 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>FECHA COMIENZO</b><br>20 <input type="text"/>                                                | <b>FECHA FINALIZACION</b><br>21 <input type="text"/>            |
|                                                | <b>COD. ESPECIALIDAD</b><br>22 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <b>NOMBRE ESPECIALIDAD</b><br>23 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                 |                                                                 |
| <b>3 DESAGREGACION DE LOS GASTOS DEL CURSO</b> | <b>1. COSTES DIRECTOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <input type="checkbox"/> Retribuciones formadores y tutores-formadores internos y externos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 24                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Amortización equipos didácticos y plataformas tecnológicas .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 25                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos de medios didácticos y/o adquisición de materiales didácticos .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 26                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos alquiler, arrendamiento, amortización aulas, talleres y demás superficies .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 27                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos seguro accidentes y responsabilidad civil .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 28                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos transporte, manutención y alojamiento ocupados.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 29                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Costes evaluación de la calidad.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 30                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Publicidad y difusión acciones formativas, captación y selección alumnos.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | 31                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos informe auditor .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 32                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos contratación personas atención especializada.....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 33                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <b>TOTAL GASTOS ABONABLES COSTES DIRECTOS.....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 34                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <b>2. COSTES INDIRECTOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <input type="checkbox"/> Personal de apoyo tanto interno como externo .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 35                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Gastos financieros .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 36                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <input type="checkbox"/> Otros (luz, agua, teléfono, ...) .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 37                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <b>TOTAL GASTOS ABONABLES COSTES INDIRECTOS .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 38                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <b>TOTAL GASTOS DEL CURSO (31+35) .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 39                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
| <b>4 RESULTADOS</b>                            | <b>HORAS IMPARTIDAS</b><br>40 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>ALUMNOS COMPUTABLES</b><br>41 <input type="text"/>                                           | <b>FECHA ÚLTIMO PAGO JUSTIFICADO</b><br>42 <input type="text"/> |
|                                                | <b>SUBVENCIÓN A PERCIBIR (14 X 38 X 39)</b><br>43 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                 |                                                                 |
| <b>5 AUTOLIQUIDACION</b>                       | <b>ANTICIPO PERCIBIDO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <input type="checkbox"/> Anticipo ..... % con cargo a la subvención total .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 44                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
|                                                | <b>RESTO A PERCIBIR O DEVOLVER (37 ó 40) - 41 .....</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 45                                                                                              | <input type="text"/>                                            |
| <b>6 DATOS BANCARIOS AUTOLIQUIDACION</b>       | <b>Nº C/C BANCARIA CLIENTE</b><br>46 <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | <input type="checkbox"/> IMPORTE A INGRESAR A LA ENTIDAD DE FORMACIÓN (41) .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <b>Nº C/C DEL SEPE EN EL BANCO DE ESPAÑA (a indicar por el SEPE)</b><br>47 <input type="text"/> |                                                                 |
|                                                | <input type="checkbox"/> IMPORTE A DEVOLVER AL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL (42) .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 48 <input type="text"/>                                                                         |                                                                 |
| <b>7 DECLARACION Y FIRMA DEL REPRESENTANTE</b> | El que suscribe, como representante legal de la Entidad de formación declarante, hace la presente declaración de gastos y, en su caso, solicita le sea abonada la liquidación manifestando que todos los datos consignados en este documento se corresponden con gastos reales efectivamente realizados y pagados según anexo "Relación de justificantes de gastos" y con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación nacional y comunitaria vigente en materia de subvenciones pudiendo serle requerida por los organismos competentes información complementaria sobre lo aquí declarado. |                                                                                                 |                                                                 |
|                                                | En Melilla, a<br>Firma digital representante entidad:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                 |                                                                 |

**CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL**

D./D.<sup>a</sup> , titular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, CERTIFICA que la acción formativa n.º , se ha impartido, y da su conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 368/2019, de 28 de marzo, y demás normativa de la Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, reservándose las actuaciones de comprobación que estime oportunas.

El Director General  
PD (Resolución del 06/10/2008, del SEPE,  
sobre delegación de competencias)  
El Director Provincial

Jorge Vera Sosa

**INSTRUCCIONES**

Modelo a utilizar por las entidades y centros de formación para acciones formativas para el empleo en el momento de solicitar ante el Servicio Público de Empleo Estatal la liquidación final de subvención de cada acción formativa (impreso: Declaración de gastos y liquidación final de la acción formativa).

**2.- IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA**

Los campos 12-13-14 y 15 se rellenarán con los datos de la programación aprobada inicialmente.

16 Las acciones formativas deben quedar identificados según la numeración estadística del sistema informático de Formación (FSILBD): año, dígitos de provincia y número secuencial.

**3.- DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA.**

Cada uno de los gastos de la acción formativa se consignará según documentación que obra en poder de la Entidad de Formación (nóminas, facturas, documentos oficiales y demás justificantes).

21 Documentación: Nóminas, recibos de haberes o facturas de servicios externos docentes, incluyendo retenciones del IRPF, así como documentos oficiales de la Seguridad Social (TC2), en su caso.

22-23-24-25-26-27-28-29 y 30 Según el artículo 13 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo.

35 Suma de los costes indirectos no podrá superar el 10% del coste total de la acción formativa realizada y justificada.

**4.- RESULTADOS**

Los campos 38 y 39 nunca superarán a los campos 12 y 13

39 Se considerarán alumnos computables a los trabajadores desempleados que tuvieran que abandonarlo por haber encontrado empleo, habiendo asistido, al menos, al 25% de las horas lectivas, incluyendo, en su caso, el módulo formativo de prácticas en centros de trabajo, los que tuvieran que abandonarlo por bajas por enfermedad o accidentes acreditados como se establece en la convocatoria y que hayan asistido, al menos, al 50% de las horas lectivas, incluyendo, en su caso, el módulo formativo de prácticas en centros de trabajo y a los que hayan asistido, al menos, al 75% de la duración de la acción formativa.

40 Fecha del último pago a acreedores de las facturas y demás documentos probatorios de valor equivalente acreditativo de los gastos efectivamente realizados, justificados e imputados a cada acción formativa objeto de subvención.

41 La subvención máxima a percibir por la Entidad de Formación no podrá ser en ningún caso superior al producto del total de horas impartidas (38) por el total de alumnos imputables (39) por el módulo alumno/hora (14).

**5.- AUTOLIQUIDACIÓN**

En los cálculos para el campo 44 se tomará la menor de las dos cantidades 37 ó 41. Si el resultado es positivo tendrá el carácter de resto a percibir y si es negativo el de resto a devolver.

**ANEXO 12****Modelo de planificación de la evaluación del aprendizaje****Modalidad presencial**

|                                          |  |                       |  |
|------------------------------------------|--|-----------------------|--|
| Acción formativa (código y denominación) |  |                       |  |
| Duración de la acción formativa (horas)  |  | Fechas de impartición |  |
| Entidad de Formación                     |  |                       |  |
| Dirección                                |  | Correo electrónico    |  |

**PLANIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

| MÓDULOS<br>FORMATIVO<br>(código y denominación) | DURANTE EL PROCESO DE APRENDIZAJE                                                                 | REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN  |                  |                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------|-----------------------------------------------|
|                                                 | ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN <sup>1</sup>                                             | Espacios (aula, taller, etc.) | Duración (horas) | Fecha de evaluación <sup>2</sup> (00/00/0000) |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | E1:<br>E2:                                                                                        |                               |                  |                                               |
|                                                 | PRUEBA DE EVALUACIÓN FINAL DEL MÓDULO<br>(teórico-práctica) (indicar la composición de la prueba) | Espacios (aula, taller, etc.) | Duración (Horas) | Fechas de evaluación (00/00/0000)             |
|                                                 |                                                                                                   |                               |                  |                                               |

<sup>1</sup> Identificar las actividades e instrumentos de evaluación (E1, E2, etc.) indicando una denominación sintética de los mismos (supuestos prácticos, simulaciones, pruebas objetivas y/o pruebas de respuesta abierta)

<sup>2</sup> Las fechas de evaluación estarán actualizadas en el momento en que se efectúe la comunicación de inicio de las acciones formativas a la administración competente.

## ANEXO 13

## Modelo de informe de evaluación individualizado

**Modalidad presencial**

|                                          |  |                       |  |
|------------------------------------------|--|-----------------------|--|
| Acción formativa (código y denominación) |  |                       |  |
| Duración de la acción formativa (horas)  |  | Fechas de impartición |  |
| Entidad de Formación                     |  |                       |  |
| Dirección                                |  | Correo electrónico    |  |

## INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO

[illegible]

<sup>1</sup> Se anotará en las casillas las puntuaciones obtenidas en las distintas actividades e instrumentos de evaluación aplicados, que serán los que se han identificado en la planificación de la evaluación

<sup>2</sup> Se incluirá en cada casilla la puntuación media lograda a partir de las puntuaciones obtenidas en los distintos instrumentos

<sup>3</sup> En cada casilla se reflejará la puntuación obtenida en la prueba de evaluación final de módulo aplicada en la fecha prevista (1ª convocatoria).

<sup>4</sup> Se incluirá las puntuaciones obtenidas solo si se ha tenido que realizar la prueba en 2ª convocatoria

<sup>5</sup> Se introducirá la calificación final obtenida en el módulo en términos de No Apto o Apto, en este último caso, indicando entre paréntesis la puntuación final alcanzada por el alumno.

## ANEXO 14

## Modelo de Acta de Evaluación

**Modalidad presencial**

|                                          |  |                       |  |
|------------------------------------------|--|-----------------------|--|
| Acción formativa (código y denominación) |  |                       |  |
| Duración de la acción formativa (horas)  |  | Fechas de impartición |  |
| Entidad de Formación                     |  |                       |  |
| Dirección                                |  | Correo electrónico    |  |

## ACTA DE EVALUACIÓN

[illegible]

|            |            |            |                         |
|------------|------------|------------|-------------------------|
| Módulo 1   | Módulo 2   | Módulo 3   | Responsable / Dirección |
| Formador/a | Formador/a | Formador/a |                         |
| Firma:     | Firma:     | Firma:     | Firma                   |

El acta de evaluación debe incluir la totalidad de módulos correspondientes a la acción formativa.

2. Se introducirá la calificación final obtenida en el módulo en términos de No Apto o Apto, en este último caso, indicando entre paréntesis la puntuación final alcanzada por el alumno.

## ANEXO XV

| SOLICITUD BECAS Y AYUDAS PARTICIPANTES ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (R.D. 694/2017 Y Orden TMS/368/2019)                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|--|-------------------------------------|--|--------|--|-----------------------------------|--|---------------|--|----------------------------------|--|-------|--|---------|--|--|--|----|--|--|--|
| I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  | Segundo apellido                    |  |        |  | Nombre                            |  |               |  | Hombre                           |  | Mujer |  | DNI/NIE |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Fecha Nacimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Nacionalidad     |  | Nº afiliación a la Seguridad Social |  |        |  | Perceptor subsidio por desempleo  |  |               |  | Demandante de empleo desempleado |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  | SI                                |  |               |  | NO                               |  |       |  | SI      |  |  |  | NO |  |  |  |
| Domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Tipo Vía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | Nombre de la vía |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | Letra            |  | Bloque                              |  | Portal |  | Escalera                          |  | Planta        |  | Puerta                           |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Municipio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  | Código Postal |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Teléfono fijo <sup>(1)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                  |  | Teléfono Móvil <sup>(1)</sup>       |  |        |  | Correo electrónico <sup>(2)</sup> |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| <sup>(1)</sup> Tiene que coincidir con el reflejado en los datos de su demanda de empleo. Si no es así, debe modificar los datos de su demanda                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| <sup>(2)</sup> Será el tenido en cuenta para las notificaciones electrónicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| II. LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| De conformidad con lo establecido en la resolución de convocatoria de subvenciones públicas, todos los interesados, incluidas las personas físicas, deberán relacionarse por medios electrónicos con el Servicio Público de Empleo Estatal. Asimismo, los interesados estarán obligados a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que les dirija el Servicio Público de Empleo Estatal. |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| El acceso electrónico de los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, de acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.                                                                                          |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| III. DATOS BANCARIOS <sup>(3)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| IBAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Entidad bancaria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Domicilio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| <sup>(3)</sup> El solicitante tiene que ser titular de la cuenta corriente que se indica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| IV. DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Denominación de la acción formativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  | N.º acción formativa             |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Fecha de inicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  | Fecha Final                         |  |        |  | Horario                           |  |               |  | N.º horas lectivas diarias       |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Nombre de la Entidad de Formación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| V. TIPO BECA Y/O AYUDA SOLICITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Beca por discapacidad (artículo 20 Orden TMS/368/2019)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Ayuda transporte (artículo 21 Orden TMS/368/2019)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Ayuda conciliación (artículo 22 Orden TMS/368/2019)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| Ayuda por asistencia acciones formativas Ceuta y Melilla (artículo 1.4.c) Orden TMS/368/2019) <sup>(4)</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| <sup>(4)</sup> Ayuda incompatible con las becas y ayudas anteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |
| La beca por discapacidad, ayuda al transporte y ayuda a la conciliación son compatibles entre si, aunque hay que solicitarlas de forma independiente.                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                  |  |                                     |  |        |  |                                   |  |               |  |                                  |  |       |  |         |  |  |  |    |  |  |  |

## VI. DECLARACIÓN DE RENTAS DE LA PERSONA SOLICITANTE (importes mensuales)

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| Rentas del trabajo                |  |
| Pensiones / ayudas sociales / IMV |  |
| Subsidio por desempleo            |  |
| Capital mobiliario                |  |
| Otras rentas                      |  |
| Total mensual                     |  |

## VII. DOCUMENTACION

Presento la siguiente documentación

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Libro de familia o certificado registral (ayuda conciliación)                                                                                                                                                                                                               |
|  | Certificado de empadronamiento colectivo, con fecha de expedición no superior a tres meses de antigüedad respecto al día de incorporación a la acción formativa (ayuda conciliación)                                                                                        |
|  | Certificación acreditativa de la situación de dependencia de la persona a cargo y del grado de parentesco (ayuda conciliación)                                                                                                                                              |
|  | Acreditación de rentas declaradas de la persona solicitante (ayuda conciliación)                                                                                                                                                                                            |
|  | Acreditación, positiva o negativa, de los salarios sociales o ayudas de asistencia social concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla (ayuda conciliación y ayuda por asistencia)                                                                                          |
|  | Certificación de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas ni de participación en actividades de promoción o reconversión profesional (ayuda conciliación)                                                                                                            |
|  | Acreditación de la condición de persona con discapacidad emitida por la Administración competente (la condición de persona con discapacidad tiene que constar en el Sistema de Integrado de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE) (beca por discapacidad) |
|  | Billetes del transporte público urbano (ayuda al transporte)                                                                                                                                                                                                                |
|  | Acreditación, positiva o negativa, de la percepción del Ingreso Mínimo Vital (ayuda asistencia)                                                                                                                                                                             |
|  | DNI-NIE, si se opone a la consulta de los datos por el SEPE (todas las ayudas)                                                                                                                                                                                              |
|  | Certificado de estar al corriente, a efectos de subvenciones, de sus obligaciones con la Seguridad Social                                                                                                                                                                   |
|  | Certificado de estar al corriente, a efectos de subvenciones, de sus obligaciones Tributarias                                                                                                                                                                               |

## VIII. DERECHO DE OPOSICIÓN

El Servicio Público de Empleo Estatal consultará los siguientes datos, en el caso de no estar de acuerdo, manifiesta su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

|  |                                                                                                                                                                                                            |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y apporto copia del DNI-NIE.                                                           |
|  | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de residencia y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.                     |
|  | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos sobre la percepción de salarios sociales o ayudas de asistencia social concedidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y apporto la acreditación correspondiente. |
|  | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos sobre la percepción del Ingreso Mínimo Vital y apporto la acreditación correspondiente.                                                                        |
|  | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos sobre el cumplimiento de mis obligaciones con la Seguridad Social                                                                                              |
|  | <b>ME OPONGO</b> a la consulta de mis datos sobre el cumplimiento de mis obligaciones tributarias                                                                                                          |

## IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE

### DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

o Que me encuentro al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto por el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o No tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

o Que no me encuentro incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:



- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en 2 éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

o Que no percibe o ha solicitado ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incompatibles con la subvención solicitada.

o Que son ciertos los datos que consigno en la presente solicitud, manifestando que quedo enterado/a de la obligación de comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal cualquier variación que de los mismos pudiera producirse.

o Que cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho, que dispongo de la documentación que así lo acredita, que la pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento.

o Que conozco que la inexactitud falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

X. Firma

La persona solicitante  
(firma digital)

**ANEXO I6**  
**FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**  
**FORMACION DE OFERTA PRIORITARIAMENTE DESEMPLEADOS**  
**SOLICITUD PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES OCUPADOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

|                 |                  |       |
|-----------------|------------------|-------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NIF   |
| NOMBRE          |                  |       |
| DIRECCIÓN       |                  |       |
| CP              | TLFNO            | EMAIL |

**ESTUDIOS** (indicar el máximo nivel alcanzado)

- ☐ Sin estudios (analfabeto)
- ☐ Sin titulación (estudios primarios incompletos)
- ☐ Educación primaria
- ☐ Primera etapa de Educación Secundaria (Título de primer y segundo ciclo de la ESO, EGB, Graduado Escolar, Certificados de profesionalidad nivel 1 y 2)
- ☐ Segunda etapa de Educación Secundaria (Bachillerato, FP grado medio, BIP, FPI y FP II)
- ☐ Educación postsecundaria no superior (Certificados de profesionalidad de nivel 3)
- ☐ Técnico Superior /FP grado superior y equivalentes
- ☐ Estudios universitarios de primer ciclo (Diplomatura-Grados)
- ☐ Estudios universitarios de segundo ciclo (Licenciatura-Máster)
- ☐ Estudios universitarios de tercer ciclo (Doctorado)
- ☐ Otras titulaciones
- ☐ Carnet Profesional

**OCUPACIÓN**

- ☐ Directores y Gerentes
- ☐ Técnicos y profesionales científicos e intelectuales
- ☐ Técnicos; profesionales de apoyo
- ☐ Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina
- ☐ Trabajador de restauración, personales, protección y vendedores
- ☐ Trabajador cualificados agrícola, ganadero, forestal y pesquero
- ☐ Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción
- ☐ Operadores e instalaciones y maquinaria, y montadores
- ☐ Ocupaciones elementales
- ☐ Ocupaciones militares
- ☐ Funcionarios y/o trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas

ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO

El/La abajo firmante declara que los datos expresados se corresponden con la realidad.

Fecha:

Firma del/la trabajador/a

**ANEXO 17**  
**FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**  
**FORMACION DE OFERTA**  
**DESEMPLEADOS**

**COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE CURSO**

**I.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

NIF \_\_\_\_\_ APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Género \_\_\_\_\_ Discapacidad SI ☐ NO ☐

**SE COMPROMETE**

A realizar el curso de formación profesional para el empleo denominado \_\_\_\_\_, código \_\_\_\_\_ correspondiente a la convocatoria, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, de 2025, que solicitará la Entidad de Formación \_\_\_\_\_

**DECLARA**

Que no ha formalizado otro compromiso de realización de curso con otra Entidad de Formación o para otra especialidad formativa.

**2.- ESTUDIOS**

- |                                                                  |                                                                        |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Sin titulación                          | <input type="checkbox"/> Educación Primaria                            |
| <input type="checkbox"/> Primera Etapa Educación Secundaria      | <input type="checkbox"/> Segunda Etapa Educación Secundaria            |
| <input type="checkbox"/> Certificados de profesionalidad nivel 3 | <input type="checkbox"/> Técnico Superior / FP superior y equivalentes |
| <input type="checkbox"/> Estudios Universitarios Primer Ciclo    | <input type="checkbox"/> Estudios Universitarios Segundo Ciclo         |
| <input type="checkbox"/> Estudios Universitarios Tercer Ciclo    | <input type="checkbox"/> Otras titulaciones: _____                     |

El abajo firmante declara que los datos expresados se corresponden con la realidad.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del/la desempleado/a

**CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, como representante de la Entidad de Formación \_\_\_\_\_, certifica que, a la vista de la documentación presentada por el/la desempleado/a junto con esta solicitud y que queda en poder de esta Entidad a efectos de posteriores verificaciones, D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, cumple todos los requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los del colectivo al que va dirigida la formación solicitada en la convocatoria de formación para el empleo para el ejercicio \_\_\_\_\_, para acceder a la formación de la especialidad \_\_\_\_\_ (código \_\_\_\_\_).

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del/la representante de la Entidad

Sello de la Entidad



**ANEXO 18**  
**MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DEL EJERCICIO 2025**

| N° DE CENSO | CENTRO | N° DE CURSO | ESPECIALIDAD | FECHA FINAL DE CURSO |
|-------------|--------|-------------|--------------|----------------------|
|             |        |             |              |                      |

[illegible]

EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(\*) Marcar con una X las colocaciones que se produzcan una vez finalizado el curso

## ANEXO 19

### ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAS

| Código   | Nivel de cualificación | Denominación                                                                                                                                                                     | Duración Total | modalidad impartición      | versión programa |
|----------|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|
| ADGD0032 | 2                      | GESTIÓN CONTABLE, FISCAL Y LABORAL                                                                                                                                               | 340            | presencial - teleformación | 1                |
| ADGD58   | 2                      | CONTABILIDAD GENERAL DIGITALIZADA Y FISCALIDAD                                                                                                                                   | 120            | presencial                 | 1                |
| ADGD92   | 2                      | CONTABILIDAD GENERAL, SAGE 50 Y FISCALIDAD                                                                                                                                       | 120            | presencial - teleformación | 1                |
| AFDA01   | 2                      | MONITORIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE VELA CON EMBARCACIONES DE APAREJO FIJO                                                                                                         | 100            | presencial                 | 1                |
| AFDA03   | 2                      | ACTIVIDADES DE CARRERAS POR MONTAÑA                                                                                                                                              | 100            | presencial                 | 1                |
| ARTA0006 | 1                      | ELABORACIÓN DE OBJETOS ARTESANOS EN MADERA                                                                                                                                       | 250            | Presencial                 | 1                |
| ARTB0002 | 2                      | PROYECTOS DE DISEÑO DE JOYERÍA                                                                                                                                                   | 250            | Presencial – mixta         | 2                |
| ARTB0005 | 2                      | PRINCIPIOS BÁSICOS DEL DISEÑO DE JOYERÍA                                                                                                                                         | 230            | Presencial – mixta         | 2                |
| ARTU09   | 2                      | ACTIVIDADES CULTURALES RELACIONADAS CON EL FLAMENCO                                                                                                                              | 150            | presencial - teleformación | 1                |
| COML0001 | 2                      | UBICACIÓN Y GESTIÓN DE MATERIALES EN EL SECTOR DE LA LOGÍSTICA AERONÁUTICA                                                                                                       | 100            | presencial                 | 1                |
| COML0019 | 1                      | CURSO DE ALMACENAJE Y GESTIÓN LOGÍSTICA                                                                                                                                          | 300            | presencial                 | 1                |
| ELEE0014 | 1                      | INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS. INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS AISLADAS DE LA RED Y DE AUTOCONSUMO | 300            | Presencial                 | 1                |
| ELEM0007 | 1                      | ELECTRICIDAD BÁSICA APLICADA A MÁQUINAS ELECTROMECÁNICAS                                                                                                                         | 200            | Presencial                 | 1                |
| ELEM0009 | 3                      | AUTOMATIZACIÓN EFICIENTE DE PROCESOS INDUSTRIALES                                                                                                                                | 160            | presencial - teleformación | 1                |
| ELEM0011 | 3                      | INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO EN LA AUTOMOCIÓN INDUSTRIAL                                                                                                 | 190            | presencial - teleformación | 1                |
| ELEM0012 | 3                      | ADAPTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE ROBOTS INDUSTRIALES                                                                                                                      | 160            | presencial - teleformación | 1                |
| ELEQ0001 | 1                      | INSTALACIONES ELÉCTRICAS, IRVE TELECOMUNICACIONES Y RENOVABLES                                                                                                                   | 720            | Presencial                 | 1                |
| ELES0020 | 1                      | OPERACIONES BÁSICAS DE MONTAJE, CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y DOMÓTICA EN EDIFICIOS                                                     | 260            | Presencial                 | 1                |
| ENAC0009 | 2                      | AGENTE ENERGÉTICO COMUNITARIO                                                                                                                                                    | 240            | presencial                 | 1                |
| ENAE0019 | 2                      | OPERACIONES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PALAS EÓLICAS                                                                                                                       | 130            | presencial                 | 2                |
| ENAE0028 | 3                      | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES HÍBRIDAS                                                                                                                       | 200            | presencial - teleformación | 1                |
| ENAE05   | 3                      | GENERACIÓN DISTRIBUIDA E INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO                                                                                                               | 180            | presencial                 | 1                |
| ENAE08   | 4                      | SISTEMAS FOTOVOLTAICOS: NUEVOS DISEÑOS, MEDICIONES Y MATERIALES                                                                                                                  | 180            | presencial - teleformación | 1                |
| ENAE09   | 4                      | CONEXIÓN A LA RED E INTEGRACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA                                                                                                                                | 240            | presencial - teleformación | 1                |
| ENAL01   | 5                      | INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE ALMACENAMIENTO                                                                                                                                     | 240            | presencial - teleformación | 1                |
| EOCB03   | 2                      | CONSTRUCCIÓN DE PÉRGOLAS SOLARES FOTOVOLTAICAS                                                                                                                                   | 104            | Presencial                 | 1                |
| EOCB07   | 1                      | OPERACIONES EN LA FABRICACIÓN DE BAÑOS INDUSTRIALIZADOS                                                                                                                          | 225            | Presencial                 | 1                |
| EOCB0008 | 2                      | PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS EN EDIFICIOS E                                                                                  | 120            | presencial - teleformación | 1                |
| EOCB0035 | 1                      | OPERACIONES AUXILIARES DE APLICACIÓN DE PINTURA INDUSTRIAL                                                                                                                       | 116            | presencial                 | 1                |
| EOCE0001 | 2                      | TÉCNICAS DE ENCOFRADO                                                                                                                                                            | 378            | Presencial                 | 1                |
| EOCJ0002 | 1                      | OPERADOR/A DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS                                                                                                                                   | 376            | presencial                 | 2                |
| EOCQ01   | 2                      | OPERACIONES DE MANUTENCIÓN DE CARGAS CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA                                                                                                               | 360            | Presencial                 | 1                |
| EOCQ0018 | 2                      | OPERACIONES CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA (CATEGORÍA B)                                                                                                                          | 450            | Presencial                 | 2                |
| EOCQ0019 | 2                      | OPERACIONES CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA (CATEGORÍA A)                                                                                                                          | 300            | Presencial                 | 1                |
| EOCQ0033 | 2                      | OPERACIONES CON GRÚA MÓVIL AUTOPROPULSADA (CATEGORÍA B, PREVIA CATEGORÍA A)                                                                                                      | 150            | Presencial                 | 1                |
| EMEC01   | 2                      | CARPINTERÍA DE CERRAMIENTOS DE ALUMINIO Y PVC                                                                                                                                    | 400            | Presencial                 | 2                |
| EMEC02   | 1                      | REPARACIÓN Y SOLDADURA DE CONTENEDORES DE METAL Y PLÁSTICO                                                                                                                       | 230            | presencial                 | 1                |
| EMEM17   | 4                      | MATERIALES AVANZADOS PARA VEHÍCULOS                                                                                                                                              | 200            | presencial                 | 1                |
| HOTA0012 | 1                      | OPERACIONES AUXILIARES DE LIMPIEZA EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS                                                                                                                    | 360            | presencial                 | 1                |
| HOTR0056 | 1                      | INGLÉS RESTAURACIÓN                                                                                                                                                              | 110            | presencial - teleformación | 1                |
| HOTR0088 | 2                      | PREPARACIÓN BÁSICA PARA ACTIVIDADES DE COCINA Y GASTRONOMÍA COLECTIVA EN INSTITUCIONES DE CARÁCT                                                                                 | 120            | presencial - teleformación | 1                |
| HOTR0089 | 1                      | OPERACIONES DE RESTAURANTE Y BAR                                                                                                                                                 | 300            | presencial                 | 1                |
| HOTR51   | 1                      | COCINA Y RESTAURACION BASICA                                                                                                                                                     | 120            | presencial                 | 1                |
| HCT0047  | 3                      | DEFENSA EN CIBERSEGURIDAD                                                                                                                                                        | 288            | presencial                 | 1                |
| HMAI0024 | 1                      | OPERARIO/A DE MONTAJE                                                                                                                                                            | 454            | presencial                 | 1                |
| HMAI0028 | 1                      | OPERACIONES BÁSICAS DE FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD                                                                                                                                 | 220            | presencial                 | 1                |
| HMAQ01   | 1                      | MONTAJE DE TOLDOS Y PERSIANAS                                                                                                                                                    | 400            | presencial - teleformación | 1                |
| HMAR0005 | 2                      | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE APARATOS DE FRIO Y CLIMA                                                                                                                                | 300            | presencial                 | 1                |
| HSCG0036 | 1                      | APOYO EN LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD                                                                                                             | 800            | presencial                 | 1                |



| Código    | Nivel de cualificación | Denominación                                                                                                                                                                                                                                                            | Duración Total | modalidad impartición      | versión programa |
|-----------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------|------------------|
| SSCG08    | 4                      | MEJORA DE LA ACCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL                                                                                                                                                                                                        | 220            | presencial - teleformación | 2                |
| SSCI0003  | I                      | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA LAVANDERÍA INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                      | 130            | presencial                 | I                |
| TCPF14    | 3                      | PATRONAJE INDUSTRIAL Y DIGITAL EN CONFECCIÓN Y PIEL                                                                                                                                                                                                                     | 100            | Presencial                 | I                |
| TCPF00029 | I                      | ARREGLOS Y ADAPTACIONES EN TEXTIL Y PIEL                                                                                                                                                                                                                                | 200            | Presencial                 | I                |
| TCPF0032  | I                      | COSTURA: PATRONAJE, ARREGLOS, DECORACIÓN Y VESTUARIO PARA ESPECTÁCULOS                                                                                                                                                                                                  | 450            | Presencial                 | I                |
| TCPF0035  | 2                      | CONFECCIÓN TEXTIL                                                                                                                                                                                                                                                       | 580            | Presencial – teleformación | I                |
| TCPN0001  | I                      | CUIDADO DE LA ROPA: LAVANDERÍA Y ARREGLOS TEXTILES                                                                                                                                                                                                                      | 280            | Presencial                 | I                |
| TMVG0001  | I                      | PROCEDIMIENTOS BÁSICOS EN LA INSTALACIÓN Y LA REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS                                                                                                                                                                                                  | 115            | presencial                 | 2                |
| TMVG0005  | 2                      | INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL NEUMÁTICO INDUSTRIAL                                                                                                                                                                                                                       | 168            | presencial                 | I                |
| TMVG0047  | 4                      | GESTIÓN Y DISEÑO EN DIAGNOSIS Y MANTENIMIENTO EN ELECTRÓNICA AUTOMOTRIZ                                                                                                                                                                                                 | 100            | presencial                 | I                |
| TMVG0048  | 4                      | MANTENIMIENTO PREDICTIVO Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA AUTOMOCIÓN                                                                                                                                                                                                        | 120            | presencial                 | I                |
| TMVG09    | 4                      | VEHÍCULOS ELÉCTRICOS                                                                                                                                                                                                                                                    | 200            | presencial                 | I                |
| TMVI0002  | I                      | CUALIFICACIÓN INICIAL ACCELERADA DE CONDUCTORES PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS (CAP) CON ATENCIÓN AL CLIENTE DE TRANSPORTE DE VIAJEROS, PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CONDUCTORES ANTE UN ACCIDENTE, FORMACIÓN SOBRE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL Y TACÓGRAFO DIGITAL | 140            | presencial                 | I                |
| TMVI0013  | I                      | FORMACIÓN PARA EL ACESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE C                                                                                                                                                                                                 | 345            | presencial                 | I                |
| TMVI0049  | I                      | FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO CLASE C, C+E Y CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE MERCANCÍAS (CAP)                                                                                                                                                              | 690            | presencial                 | I                |
| TMVI0050  | I                      | FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO CLASE C, C+E Y CUALIFICACIÓN INICIAL ACCELERADA DE MERCANCÍAS (CAP)                                                                                                                                                             | 466            | presencial                 | I                |
| TMVI0051  | I                      | FORMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO CLASE D Y CUALIFICACIÓN INICIAL ORDINARIA DE VIAJEROS (CAP)                                                                                                                                                                     | 625            | presencial                 | I                |
| TMVI64    | I                      | FORMACIÓN PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN CLASE D                                                                                                                                                                                                | 345            | presencial                 | I                |
| MVL0005   | I                      | AUXILIAR DE LIMPIEZA ECOLÓGICA DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD                                                                                                                                                                                              | 310            | presencial                 | I                |
| MVO10     | 2                      | OPERACIONES AUXILIARES EN EL MANTENIMIENTO PESADO DE AERONAVES                                                                                                                                                                                                          | 500            | presencial                 | I                |
| MVO12     | 2                      | FORMACIÓN PARA PILOTO PROFESIONAL DE DRONES (STS)                                                                                                                                                                                                                       | 120            | presencial - teleformación | 3                |

**ANEXO 20**  
**ACCIONES FORMATIVAS PROGRAMADAS EN LAS CINCO ULTIMAS CONVOCATORIAS**

| ESPECIALIDA<br>FORMATIVA | PROGRAMACIONES |              |      |              |              |
|--------------------------|----------------|--------------|------|--------------|--------------|
|                          | 2025 SEGUNDA   | 2025 PRIMERA | 2024 | 2023 SEGUNDA | 2023 PRIMERA |
| ADGD0065                 | X              | X            |      |              |              |
| ADGD0076                 | X              | X            |      |              |              |
| ADGD58                   | X              |              |      |              |              |
| ADGG0011                 | X              | X            |      |              |              |
| ADGG27                   |                |              |      |              | X            |
| ENAE004PO                |                |              |      |              | X            |
| ENAE012PO                |                |              |      |              | X            |
| ENAE015PO                |                |              |      |              | X            |
| ENAE017PO                |                |              |      |              | X            |
| ENAE30                   |                |              | X    |              |              |
| EOCB0002                 | X              | X            | X    | X            |              |
| EOCO004PO                |                |              |      |              | X            |
| EOCO115PO                |                |              |      |              | X            |
| EOCQ0003                 |                |              | X    |              |              |
| HOTA0007                 | X              | X            | X    | X            |              |
| HOTA42DCP                |                |              |      | X            |              |
| HOTR0004                 |                |              | X    |              |              |
| HOTR00056                |                |              | X    |              |              |
| HOTR0009                 |                |              | X    |              |              |
| HOTR0012                 |                |              | X    |              |              |
| HOTR0022                 | X              | X            |      |              |              |
| HOTR0026                 |                | X            | X    |              |              |
| HOTR0048                 |                |              | X    |              |              |
| HOTR0053                 |                | X            |      |              |              |
| HOTR26CCC                |                |              |      | X            |              |
| HOTR29DCP                |                |              |      | X            |              |
| HOTR51                   |                |              |      | X            |              |
| HOTR73CCC                |                |              |      | X            |              |
| HOTR75CCC                |                |              |      | X            |              |
| HOTT01DCP                |                |              |      | X            |              |
| IFCD0008                 |                |              | X    |              |              |
| IFCD0010                 |                |              | X    |              |              |
| IFCD0025                 |                |              | X    |              |              |
| IFCD0038                 |                |              | X    |              |              |
| IFCD107                  |                |              | X    |              |              |
| IFCD37                   |                |              | X    | X            |              |
| IFCI17                   |                |              | X    |              |              |
| IFCM0008                 |                |              | X    |              |              |
| IFCM040PO                |                |              |      |              | X            |
| IFCM042PO                |                |              |      |              | X            |
| IFCM08EXP                |                |              |      |              | X            |
| IFCT0019                 |                |              | X    |              |              |
| IFCT0019                 | X              | X            |      |              |              |
| IFCT156PO                |                |              |      |              | X            |
| IFCT36                   | X              | X            | X    |              |              |
| IFCT37                   |                |              | X    |              |              |
| IMAQ01                   |                |              | X    |              |              |
| MAPN003PO                |                |              |      |              | X            |
| SANT14                   | X              | X            |      |              |              |
| SEAG0002                 |                |              | X    |              |              |
| SEAG05                   |                |              | X    |              |              |
| SSCB02                   | X              | X            |      |              |              |
| SSCE28EXP                |                |              |      |              | X            |
| SSCG01                   | X              | X            |      |              |              |
| SSCI0020                 | X              | X            |      |              |              |

## ANEXO 21

## EVALUACIÓN CALIDAD DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

**CUESTIONARIO DEL  
ALUMNO  
(Valor A)**  
*Presencial: 18 preguntas*



| 1                        | 2             | 3          | 4                        |
|--------------------------|---------------|------------|--------------------------|
| Completamente de acuerdo | En desacuerdo | De acuerdo | Completamente de acuerdo |
| 18                       | 36            | 54         | 72                       |

**CUESTIONARIO TÉCNICO  
SEPE  
(Valor B)**  
*36 preguntas*



| 0                               | 1                                    | 2                          | 3           | 4                   |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------------------------|-------------|---------------------|
| Nulo, no existe, muy deficiente | Bajo, deficiente, inadecuado, escaso | Normal, correcto, adecuado | Bueno, alto | Muy bueno, muy alto |
| 0                               | 36                                   | 72                         | 108         | 144                 |

**INDICADOR DE  
SÍNTESIS  
(Valor A x 0,60 +  
Valor B x 0,40)**



| VALORES A y B    | INDICADOR DE SÍNTESIS (IS) |
|------------------|----------------------------|
| A = 18 y B = 0   | IS = 11                    |
| A = 36 y B = 36  | IS = 36                    |
| A = 54 y B = 72  | IS = 61                    |
| A = 60 y B = 90  | IS = 72                    |
| A = 66 y B = 108 | IS = 83                    |
| A = 72 y B = 144 | IS = 101                   |



| BAREMACIÓN INDICADOR SÍNTESIS |                              |
|-------------------------------|------------------------------|
| CALIDAD MUY BAJA              | IS comprendido desde 11 a 36 |
| CALIDAD BAJA                  | IS mayor de 36 a 61          |
| CALIDAD SUFICIENTE            | IS mayor de 61 a 72          |
| CALIDAD BUENA                 | IS mayor de 72 a 83          |
| CALIDAD ALTA                  | IS mayor de 83 y menor 101   |
| CALIDAD MUY ALTA              | IS igual a 101               |

## ANEXO 22

### INDICADORES DE SÍNTESIS DE LAS TRES ÚLTIMAS PROGRAMACIONES

| 2023                |          |                         |                                                                                                                        |         |         |                    |
|---------------------|----------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|--------------------|
| Nº acción formativa | Nº censo | Entidad Formación       | Denominación                                                                                                           | Valor A | Valor B | Indicador Síntesis |
| 2023520083          | 26676    | Ingeus SL               | Instalación y mantenimiento de placas solares fotovoltaicas                                                            | 71,30   | 70,00   | 70,80              |
| 2023520032          | 26646    | Grupo G8 Outsourcing SL | Procedimientos básicos en servicios auxiliares administrativos                                                         | 63,90   | 70,00   | 66,30              |
| 2023520095          | 26615    | C.F. Ágora              | Desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles                                                                   | 45,70   | 144,00  | 85,00              |
| 2023520049          | 26662    | Jocred Melilla SL       | Marketing y comunicación en la red                                                                                     | 56,90   | 70,00   | 62,10              |
| 2023520058          | 26668    | C.F. Mar Chica          | Puesta en obra de aislamiento, morteros y rehabilitación de fachadas cubiertas según nuevos requisitos en construcción | 65,60   | 70,00   | 67,40              |
| 2023520122          | 26661    | Total Engineering SL    | Sanear y pintura en instalaciones municipales y mobiliario urbano                                                      | 69,40   | 70,00   | 69,60              |
| 2023520055          | 26662    | Jocred Melilla SL       | Implantación y gestión de una red informática                                                                          | 56,00   | 98,00   | 72,80              |
| 2023520073          | 26676    | Ingeus SL               | Introducción a las energías renovables                                                                                 | 66,80   | 107,00  | 82,90              |
| 2023520084          | 26676    | Ingeus SL               | Instalaciones y mantenimiento de placas solares fotovoltaicas                                                          | 71,30   | 70,00   | 70,80              |
| 2023520062          | 26637    | Fundación FMF           | Implantación y gestión de una red informática                                                                          | 65,60   | 70,00   | 67,40              |
| 2023520085          | 26676    | Ingeus SL               | Diseño de instalaciones de energía solar fotovoltaica                                                                  | 70,30   | 70,00   | 70,20              |
| 2023520074          | 26676    | Ingeus SL               | Introducción a las energías renovables                                                                                 | 69,40   | 70,00   | 69,60              |
| 2023520057          | 26662    | Jocred Melilla SL       | Programa elemental de lengua y matemáticas                                                                             | 65,60   | 70,00   | 67,40              |
| 2023520101          | 26637    | Fundación FMF           | Planificación y gestión del departamento de limpieza en establecimientos hosteleros                                    | 53,50   | 70,00   | 60,10              |
| 2023520087          | 26668    | C.F. Mar Chica          | Dosificación en la elaboración del hormigón                                                                            | 68,80   | 113,00  | 86,50              |
| 2023520031          | 26646    | Grupo G8 Outsourcing SL | Procedimientos básicos en servicios auxiliares administrativos                                                         | 63,60   | 70,00   | 66,20              |
| 2023520086          | 26676    | Ingeus SL               | Diseño de instalaciones de energía solar                                                                               | 69,50   | 70,00   | 69,70              |
| Media programación  |          |                         |                                                                                                                        |         |         | 70,87              |

| 2024                |          |                              |                                                                                                          |         |         |                    |
|---------------------|----------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|--------------------|
| Nº acción formativa | Nº censo | Entidad Formación            | Denominación                                                                                             | Valor A | Valor B | Indicador Síntesis |
| 2024520030          | 26637    | Fundación FMF                | Planificación y gestión del departamento de limpieza en establecimientos hosteleros                      | 39,60   | 70,00   | 51,80              |
| 2024520035          | 26637    | Fundación FMF                | Excel avanzado                                                                                           | 55,20   | 70,00   | 61,10              |
| 2024520020          | 26615    | C.F. Ágora                   | Técnico en software ofimático                                                                            | 67,00   | 70,00   | 68,20              |
| 2024520037          | 26615    | C.F. Ágora SL                | Creación y desarrollo de aplicaciones web                                                                | 67,50   | 95,00   | 78,50              |
| 2024520055          | 25852    | C.F. Melilla M-3             | Fundamentos de programación con HTML, CSS y JAVASCRIPT                                                   | 59,10   | 70,00   | 63,50              |
| 2024520018          | 26615    | C.F. Ágora SL                | Técnico en software ofimático                                                                            | 60,20   | 70,00   | 64,10              |
| 2024520016          | 26615    | C. F. Ágora SL               | Técnicas de mensajería / conserjería                                                                     | 69,00   | 70,00   | 69,40              |
| 2024520039          | 26637    | Fundación FMF                | Herramientas web 2.0                                                                                     | 59,00   | 104,00  | 77,00              |
| 2024520032          | 26637    | Fundación FMF                | Pensamiento computacional y programación web                                                             | 55,90   | 67,00   | 60,30              |
| 2024520054          | 25852    | C.F. Melilla M-3             | Pensamiento computacional y programación web                                                             | 60,30   | 70,00   | 64,20              |
| 2024520082          | 26661    | Total Engineering SL         | Sanear y pintura en instalaciones municipales y mobiliario urbano                                        | 65,70   | 70,00   | 67,40              |
| 2024520062          | 26679    | Sergloform SLU               | Cocina sana                                                                                              | 67,90   | 70,00   | 68,70              |
| 2024520065          | 26679    | Sergloform SLU               | Cocina para celíacos                                                                                     | 66,20   | 71,00   | 68,10              |
| 2024520015          | 26615    | C.F. Ágora SL                | Técnicas de mensajería / conserjería                                                                     | 70,20   | 70,00   | 70,10              |
| 2024520019          | 26615    | C.F. Ágora SL                | Técnico en software ofimático                                                                            | 63,20   | 70,00   | 65,90              |
| 2024520036          | 26615    | C.F. Ágora SL                | Creación y desarrollo de aplicaciones web                                                                | 68,30   | 70,00   | 69,00              |
| 2024520051          | 26662    | Jocred Melilla SL            | Diseño de páginas webs para hostelería                                                                   | 52,80   | 72,00   | 60,50              |
| 2024520034          | 26637    | Fundación FMF                | Especialista en inteligencia artificial                                                                  | 58,00   | 68,00   | 62,00              |
| 2024520043          | 26637    | Fundación FMF                | Modelos de negocio sostenibles                                                                           | 65,40   | 70,00   | 67,20              |
| 2024520048          | 26637    | Fundación FMF                | Excel avanzado                                                                                           | 56,90   | 105,00  | 76,10              |
| 2024520052          | 26662    | Jocred Melilla SL            | Diseño de páginas webs para hostelería                                                                   | 67,90   | 70,00   | 68,70              |
| 2024520044          | 26637    | Fundación FMF                | Operaciones básicas de recogida y tratamiento de residuos municipales e industriales                     | 46,10   | 70,00   | 55,70              |
| 2024520084          | 26661    | Total Engineering SL         | Operaciones con grúa autocargante (camión grúa)                                                          | 47,80   | 104,00  | 70,30              |
| 2024520087          | 26662    | Jocred Melilla SL            | Técnico en software ofimático                                                                            | 59,80   | 72,00   | 64,70              |
| 2024520063          | 26679    | Sergloform SLU               | Creación de cartas y menús                                                                               | 65,30   | 70,00   | 67,20              |
| 2024520061          | 26679    | Sergloform SLU               | Identificación de alérgenos y manipulación de alimentos en establecimientos de hostelería y restauración | 66,40   | 70,00   | 67,80              |
| 2024520083          | 26661    | Total Engineering SL         | Sanear y pintura en instalaciones municipales y mobiliario urbano                                        | 71,40   | 70,00   | 70,80              |
| 2024520021          | 26672    | Cénit Centro de Enseñanza SL | Inteligencia artificial aplicada a la empresa                                                            | 67,80   | 70,00   | 68,70              |
| 2024520066          | 26679    | Sergloform SLU               | Inglés restauración                                                                                      | 64,60   | 70,00   | 66,80              |
| 2024520064          | 26679    | Sergloform SLU               | El servicio de comidas en centros sanitarios y sociosanitarios                                           | 66,20   | 107,00  | 82,50              |
| Media programación  |          |                              |                                                                                                          |         |         | 67,21              |

| 2025 (primera convocatoria) |           |                     |                                                                                                           |         |         |                    |
|-----------------------------|-----------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|--------------------|
| N.º acción formativa        | N.º Censo | Entidad Formación   | Denominación                                                                                              | Valor A | Valor B | Indicador Síntesis |
| 2025520004                  | 26681     | Confitería Montemar | Elaboraciones básicas para pastelería-repostería                                                          | 71,20   | 71,00   | 71,10              |
| 2025520005                  | 26681     | Confitería Montemar | Elaboraciones básicas para pastelería-repostería                                                          | 72,00   | 66,00   | 69,60              |
| 2025520008                  | 26679     | Sergloform SLU      | El servicio de comidas en centros sanitarios y sociosanitarios                                            | 67,00   | 71,00   | 68,60              |
| 2025520013                  | 26679     | Sergloform SLU      | Gestión de la restauración                                                                                | 71,90   | 72,00   | 71,90              |
| 2025520015                  | 26615     | C.F. Ágora SL       | Operaciones básicas de atención al cliente                                                                | 71,80   | 73,00   | 72,30              |
| 2025520016                  | 26615     | C.F. Ágora SL       | Operaciones básicas de atención al cliente                                                                | 71,90   | 73,00   | 72,30              |
| 2025520017                  | 26615     | C.F. Ágora SL       | Inteligencia artificial aplicada a la empresa                                                             | 72,00   | 70,00   | 71,20              |
| 2025520018                  | 26615     | C.F. Ágora SL       | Inteligencia artificial aplicada a la empresa                                                             | 65,30   | 54,00   | 60,80              |
| 2025520019                  | 26615     | C.F. Ágora SL       | Gestión ágil de procesos administrativos y de recursos humanos                                            | 67,30   | 70,00   | 68,40              |
| 2025520020                  | 26615     | C.F. Ágora SL       | Gestión ágil de procesos administrativos y de recursos humanos                                            | 70,00   | 54,00   | 63,60              |
| 2025520028                  | 26637     | Fundación FMF       | Gestión por procesos con sistemas integrados de información empresarial                                   | 59,20   | 68,00   | 62,70              |
| 2025520029                  | 26637     | Fundación FMF       | Gestión por procesos con sistemas integrados de información empresarial                                   | 69,00   | 62,00   | 66,20              |
| 2025520033                  | 26637     | Fundación FMF       | Gestión de la restauración                                                                                | 59,50   | 59,00   | 59,30              |
| 2025520037                  | 26637     | Fundación FMF       | Historia clínica digital y documentación sanitaria                                                        | 62,50   | 58,00   | 60,70              |
| 2025520038                  | 26637     | Fundación FMF       | Historia clínica digital y documentación sanitaria                                                        | 58,20   | 56,00   | 57,30              |
| 2025520039                  | 26637     | Fundación FMF       | Coordinación y apoyo a la dirección de recursos y servicios dirigidos a las personas mayores              | 67,50   | 57,00   | 63,30              |
| 2025520040                  | 26637     | Fundación FMF       | Coordinación y apoyo a la dirección de recursos y servicios dirigidos a las personas mayores              | 66,50   | 64,00   | 65,50              |
| 2025520041                  | 26637     | Fundación FMF       | Atención sociosanitaria a personas dependientes con Alzheimer y otras demencias en instituciones sociales | 62,50   | 57,00   | 60,30              |
| 2025520042                  | 26637     | Fundación FMF       | Atención sociosanitaria a personas dependientes con Alzheimer y otras demencias en instituciones sociales | 66,80   | 71,00   | 68,50              |
| 2025520047                  | 26670     | Seriform Melilla SL | Servicio de lavandería y lencería en centros sanitarios                                                   | 72,00   | 69,00   | 70,80              |
| 2025520048                  | 26670     | Seriform Melilla SL | Servicio de lavandería y lencería en centros sanitarios                                                   | 68,10   | 65,00   | 66,90              |
| Media programación          |           |                     |                                                                                                           |         |         | 66,25              |

ANEXO 23

REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD DE FORMACIÓN

Iª convocatoria 2025

| ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                          | ACCIÓN FORMATIVA                             | FASE SOLICITUD | FASE GESTIÓN | FASE JUSTIFICACION FORMAL | TOTAL ACCIÓN FORMATIVA | MEDIA REQUERIMIENTOS ENTIDAD6 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------|--------------|---------------------------|------------------------|-------------------------------|
| C.F. ÁGORA SL                                                                                                                                                                                                                    | 20255200015                                  | I              | 4            | I                         | 6                      | 3,83                          |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200016                                  | I              | I            | I                         | 3                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200017                                  | I              | I            | I                         | 3                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200018                                  | I              | I            | I                         | 3                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200019                                  | I              | 2            | I                         | 4                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200020                                  | I              | 2            | I                         | 4                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | TOTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD |                |              |                           | 23                     |                               |
| SERGLOFORM SLU                                                                                                                                                                                                                   | 20255200008                                  | I              | 7            | 2                         | 10                     | 9                             |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200013                                  | I              | 6            | I                         | 8                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | TOTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD |                |              |                           | 18                     |                               |
| SERIFORM                                                                                                                                                                                                                         | 20255200047                                  | I              | 4            | I                         | 6                      | 6,5                           |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200048                                  | I              | 5            | I                         | 7                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | TOTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD |                |              |                           | 13                     |                               |
| CONFITERÍA MONTEMAR                                                                                                                                                                                                              | 20255200004                                  | I              | 6            | I                         | 8                      | 8                             |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200005                                  | I              | 6            | I                         | 8                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | TOTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD |                |              |                           | 16                     |                               |
| FUNDACIÓN FMF                                                                                                                                                                                                                    | 20255200028                                  | I              | 10           | 0                         | 11                     | 9,63                          |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200029                                  | I              | 10           | 0                         | 11                     |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200031                                  | I              | 8            | 0                         | 9                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200033                                  | I              | 11           | 0                         | 12                     |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200036                                  | I              | 5            | 0                         | 6                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200037                                  | I              | 6            | 0                         | 7                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200038                                  | I              | 8            | 0                         | 9                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200039                                  | I              | 10           | 0                         | 11                     |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200040                                  | I              | 7            | 0                         | 8                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200041                                  | I              | 8            | I                         | 10                     |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200042                                  | I              | 10           | I                         | 12                     |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | TOTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD |                |              |                           | 106                    |                               |
| TOTAL ENGINEERING                                                                                                                                                                                                                | 20255200049 <sup>(1)</sup>                   | I              |              |                           | 1                      | 1                             |
|                                                                                                                                                                                                                                  | 20255200050 <sup>(1)</sup>                   | I              |              |                           | 1                      |                               |
|                                                                                                                                                                                                                                  | TOTAL REQUERIMIENTOS REALIZADOS A LA ENTIDAD |                |              |                           | 2                      |                               |
| TRES FORCAS <sup>(2)</sup>                                                                                                                                                                                                       |                                              | 0              |              |                           |                        | 0                             |
| GRUPO G8 <sup>(2)</sup>                                                                                                                                                                                                          |                                              | I              |              |                           |                        | 1                             |
| SOCE <sup>(2)</sup>                                                                                                                                                                                                              |                                              | 0              |              |                           |                        | 0                             |
| WALTER <sup>(2)</sup>                                                                                                                                                                                                            |                                              | 0              |              |                           |                        | 0                             |
| <div><div>(1)</div>La entidad de formación renuncia a la impartición de la acción formativa</div> <div><div>(2)</div>La entidad de formación no reunía los requisitos de la convocatoria y no se valoraron las solicitudes</div> |                                              |                |              |                           |                        |                               |

## ANEXO 24

## FICHA ESTADÍSTICA ACCIONES FORMATIVAS FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

INICIO  INCIDENCIA  FINALIZACIÓN 

## NÚMERO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

AÑO  PROVINCIA 52 NÚMERO ACCIÓN  
FORMATIVA 

## DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO ESPECIALIDAD  NOMBRE ESPECIALIDAD TIPO IMPARTICIÓN PRESENCIAL NIVEL ACCIÓN FORMATIVA HORAS LECTIVAS TOTALES  HORAS LECTIVAS SEMANALES FECHA  
DE  
INICIO  FECHA DE  
FINALIZACIÓN 

**DECLARA RESPONSABLEMENTE** que la entidad de formación ha verificado que todas las personas participantes en la formación cumplen todos los requisitos de acceso establecidos en los correspondientes programas formativos y se corresponden con los colectivos indicados en la solicitud de subvenciones y en la resolución de concesión de las mismas

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN

(Firmado digitalmente)

| DATOS DE LOS ALUMNOS |                           |  |  | Acción formativa |  | 5                 |  | 2 |  |  |           |  |  |  |  |
|----------------------|---------------------------|--|--|------------------|--|-------------------|--|---|--|--|-----------|--|--|--|--|
| 1                    | Apellidos y nombre        |  |  |                  |  | Fecha nacimiento  |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha inscripción Demanda |  |  |                  |  | DNI/NIE           |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Nivel académico           |  |  |                  |  | Situación laboral |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha alta                |  |  |                  |  | Fecha baja        |  |   |  |  | Resultado |  |  |  |  |
| 2                    | Apellidos y nombre        |  |  |                  |  | Fecha nacimiento  |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha inscripción Demanda |  |  |                  |  | DNI/NIE           |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Nivel académico           |  |  |                  |  | Situación laboral |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha alta                |  |  |                  |  | Fecha baja        |  |   |  |  | Resultado |  |  |  |  |
| 3                    | Apellidos y nombre        |  |  |                  |  | Fecha nacimiento  |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha inscripción Demanda |  |  |                  |  | DNI/NIE           |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Nivel académico           |  |  |                  |  | Situación laboral |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha alta                |  |  |                  |  | Fecha baja        |  |   |  |  | Resultado |  |  |  |  |
| 4                    | Apellidos y nombre        |  |  |                  |  | Fecha nacimiento  |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha inscripción Demanda |  |  |                  |  | DNI/NIE           |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Nivel académico           |  |  |                  |  | Situación laboral |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha alta                |  |  |                  |  | Fecha baja        |  |   |  |  | Resultado |  |  |  |  |
| 5                    | Apellidos y nombre        |  |  |                  |  | Fecha nacimiento  |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha inscripción Demanda |  |  |                  |  | DNI/NIE           |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Nivel académico           |  |  |                  |  | Situación laboral |  |   |  |  |           |  |  |  |  |
|                      | Fecha alta                |  |  |                  |  | Fecha baja        |  |   |  |  | Resultado |  |  |  |  |

Situación laboral: 01 (ocupado) – 02 (desempleado)

Resultado: 1 (abandona por colocación) – 2 (abandona por otras causas) – 3 (termina con evaluación positiva) – 4 (termina con evaluación negativa)

6 Apellidos y nombre  Fecha nacimiento

Fecha inscripción Demanda

DNI/NIE

Nivel académico

Situación laboral

Fecha alta

Fecha baja

Resultado

7 Apellidos y nombre  Fecha nacimiento

Fecha inscripción Demanda

DNI/NIE

Nivel académico

Situación laboral

Fecha alta

Fecha baja

Resultado

8 Apellidos y nombre  Fecha nacimiento

Fecha inscripción Demanda

DNI/NIE

Nivel académico

Situación laboral

Fecha alta

Fecha baja

Resultado

9 Apellidos y nombre  Fecha nacimiento

Fecha inscripción Demanda

DNI/NIE

Nivel académico

Situación laboral

Fecha alta

Fecha baja

Resultado

10 Apellidos y nombre  Fecha nacimiento

Fecha inscripción Demanda

DNI/NIE

Nivel académico

Situación laboral

Fecha alta

Fecha baja

Resultado

Situación laboral: 01 (ocupado) – 02 (desempleado)

Resultado: 1 (abandona por colocación) – 2 (abandona por otras causas) – 3 (termina con evaluación positiva) – 4 (termina con evaluación negativa)

|    |                           |                      |                   |                      |
|----|---------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 11 | Apellidos y nombre        | <input type="text"/> | Fecha nacimiento  | <input type="text"/> |
|    | Fecha inscripción Demanda | <input type="text"/> | DNI/NIE           | <input type="text"/> |
|    | Nivel académico           | <input type="text"/> | Situación laboral | <input type="text"/> |
|    | Fecha alta                | <input type="text"/> | Fecha baja        | <input type="text"/> |
|    |                           |                      | Resultado         | <input type="text"/> |

|    |                           |                      |                   |                      |
|----|---------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 12 | Apellidos y nombre        | <input type="text"/> | Fecha nacimiento  | <input type="text"/> |
|    | Fecha inscripción Demanda | <input type="text"/> | DNI/NIE           | <input type="text"/> |
|    | Nivel académico           | <input type="text"/> | Situación laboral | <input type="text"/> |
|    | Fecha alta                | <input type="text"/> | Fecha baja        | <input type="text"/> |
|    |                           |                      | Resultado         | <input type="text"/> |

|    |                           |                      |                   |                      |
|----|---------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 13 | Apellidos y nombre        | <input type="text"/> | Fecha nacimiento  | <input type="text"/> |
|    | Fecha inscripción Demanda | <input type="text"/> | DNI/NIE           | <input type="text"/> |
|    | Nivel académico           | <input type="text"/> | Situación laboral | <input type="text"/> |
|    | Fecha alta                | <input type="text"/> | Fecha baja        | <input type="text"/> |
|    |                           |                      | Resultado         | <input type="text"/> |

|    |                           |                      |                   |                      |
|----|---------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 14 | Apellidos y nombre        | <input type="text"/> | Fecha nacimiento  | <input type="text"/> |
|    | Fecha inscripción Demanda | <input type="text"/> | DNI/NIE           | <input type="text"/> |
|    | Nivel académico           | <input type="text"/> | Situación laboral | <input type="text"/> |
|    | Fecha alta                | <input type="text"/> | Fecha baja        | <input type="text"/> |
|    |                           |                      | Resultado         | <input type="text"/> |

|    |                           |                      |                   |                      |
|----|---------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| 15 | Apellidos y nombre        | <input type="text"/> | Fecha nacimiento  | <input type="text"/> |
|    | Fecha inscripción Demanda | <input type="text"/> | DNI/NIE           | <input type="text"/> |
|    | Nivel académico           | <input type="text"/> | Situación laboral | <input type="text"/> |
|    | Fecha alta                | <input type="text"/> | Fecha baja        | <input type="text"/> |
|    |                           |                      | Resultado         | <input type="text"/> |

Situación laboral: 01 (ocupado) – 02 (desempleado)  
Resultado: 1 (abandona por colocación) – 2 (abandona por otras causas) – 3 (termina con evaluación positiva) – 4 (termina con evaluación negativa)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro, bajo mi responsabilidad, QUE:

Todas las personas participantes que se relacionan en este documento cumplen todos los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo para acceder a la formación y poseen las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

La persona representante de la entidad de formación

(firma digital)



ANEXO 25

COMUNICACIÓN ALTAS Y BAJAS PARTICIPANTES ACCIONES FORMATIVAS  
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

NÚMERO DE LA ACCIÓN FORMATIVA

AÑO

PROVINCIA

5

2

NÚMERO ACCIÓN FORMATIVA

DATOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA

CÓDIGO ESPECIALIDAD

NOMBRE ESPECIALIDAD

TIPO IMPARTICIÓN

PRESENCIAL

NIVEL ACCIÓN FORMATIVA

HORAS LECTIVAS TOTALES

HORAS LECTIVAS SEMANALES

FECHA DE INICIO

FECHA DE FINALIZACIÓN

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DE FORMACIÓN

(Firmado digitalmente)

| DNI-NIE | NOMBRE | APELLIDOS | FECHA ALTA | FECHA BAJA | MOTIVO BAJA |
|---------|--------|-----------|------------|------------|-------------|
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |
|         |        |           |            |            |             |

JORGE VERA SOSA - 2026-07-13 10:12:32 CEST  
JOSE IGNACIO VALERO ESCRIBANO - 2026-07-10 14:20:37 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_JLFXED7OKS2LJACVV9JYRKUU6P29 en https://www.pap.hacienda.gob.es

77

## DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Declaro, bajo mi responsabilidad, QUE:

Todas las personas participantes que se relacionan en este documento cumplen todos los requisitos establecidos en el correspondiente programa formativo para acceder a la formación y poseen las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.

La persona representante de la entidad de formación  
(firma digital)

**ANEXO 26  
PUBLICIDAD**

|                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p><b>MINISTERIO<br/>DE TRABAJO<br/>Y ECONOMÍA SOCIAL</b></p> | <p><b><u>Ejemplo de texto:</u></b></p> <p><b>SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA<br/>EL EMPLEO EN EL ÁMBITO LABORAL</b></p> <p><b>LOGO DE LA ENTIDAD</b></p> <p><b>NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b></p> <p><b>ENTIDAD DE FORMACIÓN INSCRITA EN EL<br/>FICHERO DE ENTIDADES CON EL NÚMERO</b></p> <p><b>.....</b></p> |
| <p><b>SERVICIO PÚBLICO<br/>DE EMPLEO ESTATAL</b></p> <hr/> <p><b>SEPE</b></p>                                                                   | <p><b>ESPACIO EN BLANCO</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |